



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**“PROPUESTA DE UN PLAN TRIBUTARIO A LA CORPORACIÓN ZHAIGUA &  
LLIQUIN CIA. LTDA., DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE  
CHIMBORAZO, PERIODO 2022”**

**Trabajo de Integración Curricular**

**Tipo:** Proyecto de Investigación

Presentado para optar al grado académico de:  
**LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTOR:**

ANGEL WILIAN YAMASCA QUISHPI

Riobamba – Ecuador

2024



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**“PROPUESTA DE UN PLAN TRIBUTARIO A LA CORPORACIÓN ZHAIGUA &  
LLIQUIN CIA. LTDA., DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE  
CHIMBORAZO, PERIODO 2022”**

**Trabajo de Integración Curricular**

**Tipo:** Proyecto de Investigación

Presentado para optar al grado académico de:

**LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTOR:** ANGEL WILIAN YAMASCA QUISHPI

**DIRECTOR:** LIC. LUIS GERMÁN SANANDRÉS ÁLVAREZ

Riobamba – Ecuador

2024

© 2024, Angel Wilian Yamasca Quishpi

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la cita bibliográfica del documento, siempre y cuando se reconozca el Derecho de Autor.

Yo, Angel Wilian Yamasca Quishpi, declaro que el presente Trabajo de Integración Curricular es de mi autoría y los resultados del mismo son auténticos. Los textos en el documento que provienen de otras fuentes están debidamente citados y referenciados.

Como autor asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este Trabajo de Integración Curricular; el patrimonio intelectual pertenece a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Riobamba, 27 de febrero del 2024.

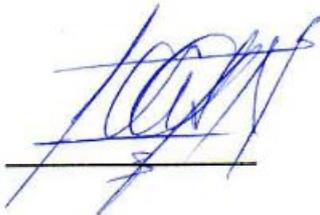
A handwritten signature in blue ink, enclosed in a blue oval. The signature is stylized and appears to read 'Angel Wilian Yamasca Quishpi'.

**Angel Wilian Yamasca Quishpi**

**C.I: 060549359-2**

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA**  
**CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

El Tribunal del Trabajo de Integración Curricular certifica que: El Trabajo de Integración Curricular; Tipo: Proyecto de Investigación, “**PROPUESTA DE UN PLAN TRIBUTARIO A LA CORPORACIÓN ZHAIGUA & LLIQUIN CIA. LTDA., DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2022**”, realizado por el señor: **ANGEL WILIAN YAMASCA QUISHPI**, ha sido minuciosamente revisado por los Miembros del Tribunal del Trabajo de Integración Curricular, el mismo que cumple con los requisitos científicos, técnicos, legales, en tal virtud el Tribunal Autoriza su presentación.

	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Ing. Luz Maribel Vallejo Chávez <b>PRESIDENTE DEL TRIBUNAL</b>	 _____	2024-05-07
Lic. Luis Germán Sanandrés Álvarez <b>DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR</b>	 _____	2024-05-07
Ing. Eduardo Andrés Yambay Hernández <b>ASESOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR</b>	 _____	2024-05-07

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo es dedicado a Dios por darme sabiduría, perseverancia y fuerza para poder sobrellevar todos los momentos difíciles dentro de mi vida académica y personal, por regalarme los mejores papás. A mis padres: Angel y María, que son mi mundo, motor, quienes me enseñaron a luchar, esforzar, superar, ser perseverante y no rendirme ante los obstáculos que se presenten, quienes me ayudan día a día con sus palabras sabias y tirón de orejas a construir bases sólidas dentro de mi vida y quienes me acompañaron en las noches largas, frías y de desvelo, en los momentos difíciles por regalarme su apoyo incondicional y por sacrificar todo por darme lo que ellos no pudieron tener. A mis hermanas Wendy y Jenny por ser mi razón para continuar y no rendirme en mi formación académica y sobre todo por brindarme su apoyo en los momentos difíciles, complicados y sobre todo en momentos que no creía poder lograr y estaban siempre echándome la mano sin esperar nada a cambio, tan solo para poder cumplir con mis metas. A mis abuelitos y mis dos ángeles que me cuidan desde el cielo y quienes me regalaron los mejores padres que pude tener. A mi querida ESPOCH, FADE; ECA y excelentes docentes que fueron parte importante en el aprendizaje y formación profesional.

Angel

## AGRADECIMIENTO

Es difícil poder agradecer por todo el apoyo que me brindaron, me faltaría espacio y palabras para poder expresarme. Inicio agradeciendo a Dios por darme sabiduría, salud y unos padres ejemplares que me ayudaron a construir mi vida personal y académica. A mis papás: Angel y María; quienes son digno ejemplo de inspiración y enseñarnos que con sacrificio, esfuerzo, perseverancia y superación logras cumplir todas tus metas, quienes sacrifican muchas cosas para hacerme estudiar y me han inculcado valores para ser una persona correcta y de bien y encaminarnos en el camino de Dios. A mis hermanas por el apoyo que me regalaron dentro todo el proceso y desarrollo de mi vida académica y personal, y ser las personas que me apoyen para no rendirme y seguir luchando. A mi gran amigo Dennys y mi querida Estefanía que me apoyaron y brindaron palabras de aliento y apoyo dentro del proceso y desarrollo de mi carrera universitaria. A mi Lic. Luis Sanandrés, mi tutor de tesis, agradecido por su apoyo y brindarme aportes dentro del desarrollo dentro del proceso de titulación y al Ing. Eduardo Yambay, quién me apoyo y contribuyo en la formación del presente trabajo. Al representante legal y administrativo que me apoyaron en la ejecución y culminación de mi trabajo y a mis amigos y seres queridos que estuvieron apoyándome con sus palabras de apoyo y acciones que formaron parte del desarrollo de mi carrera universitaria.

Angel

## ÍNDICE DE CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	xii
ÍNDICE DE ANEXOS .....	xiii
RESUMEN.....	xiv
SUMMARY / ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN .....	1

### CAPÍTULO I

1.	EL PROBLEMA .....	2
1.1.	Planteamiento del problema.....	2
1.1.1.	<i>Limitaciones y Delimitaciones</i> .....	2
1.1.2.	<i>Problemas Generales de investigación</i> .....	3
1.1.3.	<i>Problemas Específicos de investigación</i> .....	3
1.2.	Objetivos .....	3
1.2.1.	<i>Objetivos General</i> .....	3
1.2.2.	<i>Objetivos Específicos</i> .....	3
1.3.	Justificación .....	4
1.3.1.	<i>Justificación Teórica</i> .....	4
1.3.2.	<i>Justificación Metodológica</i> .....	4
1.3.3.	<i>Justificación Práctica</i> .....	4
1.4.	Pregunta de Investigación .....	4

### CAPÍTULO II

2.	MARCO TEÓRICO .....	5
2.1.	Antecedentes de investigación.....	5
2.2.	Referencias teóricas .....	5
2.2.1.	<i>Análisis</i> .....	5
2.2.2.	<i>Diseño</i> .....	6
2.2.3.	<i>Elementos del diseño</i> .....	6
2.2.4.	<i>Diseño de aplicación</i> .....	7
2.2.5.	<i>Plan</i> .....	7
2.2.6.	<i>Importancia del Plan</i> .....	7

2.2.7.	<b><i>Tipos de planes</i></b> .....	8
2.2.7.1.	Planes estratégicos .....	8
2.2.7.2.	Planes tácticos.....	8
2.2.7.3.	Planes funcionales.....	8
2.2.7.4.	Planes operativos.....	8
2.2.7.5.	Programas.....	8
2.2.7.6.	Proyectos.....	9
2.2.7.7.	Presupuestos.....	9
2.2.8.	<b><i>Tributación</i></b> .....	9
2.2.9.	<b><i>Tributo</i></b> .....	9
2.2.10.	<b><i>Organismos Reguladores del Tributo</i></b> .....	10
2.2.11.	<b><i>Carga Tributaria</i></b> .....	10
2.2.12.	<b><i>Plan Tributario</i></b> .....	10
2.2.13.	<b><i>Importancia del Plan Tributario</i></b> .....	11
2.2.14.	<b><i>Objetivos del Plan Tributario</i></b> .....	11
2.2.15.	<b><i>Elementos del Plan tributario</i></b> .....	11
2.2.16.	<b><i>Principios del Plan tributario</i></b> .....	12
2.2.17.	<b><i>Métodos del Plan Tributario</i></b> .....	13
2.2.18.	<b><i>Norma Tributaria</i></b> .....	13
2.2.19.	<b><i>Sistema tributario en el Ecuador</i></b> .....	14
2.2.20.	<b><i>Contribuyente</i></b> .....	14
2.2.21.	<b><i>Tipo de contribuyente</i></b> .....	14
2.2.22.	<b><i>Persona no obligada a llevar contabilidad</i></b> .....	15
2.2.23.	<b><i>Sujeto Activo</i></b> .....	15
2.2.24.	<b><i>Sujeto Pasivo</i></b> .....	15
2.2.25.	<b><i>Norma tributaria</i></b> .....	15
2.2.26.	<b><i>Obligaciones Tributarias</i></b> .....	16
2.2.27.	<b><i>Administración Tributaria</i></b> .....	16
2.2.28.	<b><i>Principios del Sistema Tributario</i></b> .....	16
2.2.29.	<b><i>Clasificación de tributos</i></b> .....	17
2.2.30.	<b><i>Impuestos</i></b> .....	17
2.2.31.	<b><i>Clasificación del Impuesto</i></b> .....	18
2.2.32.	<b><i>Tasas</i></b> .....	18
2.2.33.	<b><i>Contribuciones Especiales</i></b> .....	19
2.2.34.	<b><i>Impuesto al Valor Agregado</i></b> .....	19
2.2.35.	<b><i>Producto y servicios que gravan tarifa 0%</i></b> .....	20
2.2.36.	<b><i>Producto y servicios que gravan tarifa 12%</i></b> .....	20

2.2.37.	<i>Retenciones del IVA</i> .....	20
2.2.38.	<i>Hecho Generador</i> .....	21
2.2.39.	<i>Calificación del Hecho Generador</i> .....	21
2.2.40.	<i>Crédito tributario</i> .....	22
2.2.41.	<i>Retención a la Fuente Impuesto Valor Agregado</i> .....	22
2.2.42.	<i>Impuesto a la Renta</i> .....	26
2.2.43.	<i>Retención a la Fuente Impuesto a Renta</i> .....	27
2.2.44.	<i>Sanciones</i> .....	28
2.2.45.	<i>Exenciones</i> .....	36
2.2.46.	<i>Deducciones</i> .....	37
2.2.47.	<i>Tarifa</i> .....	40
2.2.48.	<i>Empresas constructoras en Ecuador</i> .....	41

### CAPÍTULO III

3.	<b>MARCO METODOLÓGICO</b> .....	42
3.1.	<b>Enfoque de la investigación</b> .....	42
3.1.1.	<i>Enfoque mixto</i> .....	42
3.2.	<b>Alcance de la Investigación</b> .....	42
3.2.1.	<i>Descriptiva</i> .....	42
3.2.2.	<i>Exploratoria</i> .....	42
3.3.	<b>Diseño de Investigación</b> .....	43
3.3.1.	<i>Diseño de Investigación No experimental</i> .....	43
3.4.	<b>Tipo de Estudio</b> .....	43
3.4.1.	<i>Investigación bibliográfica</i> .....	43
3.4.2.	<i>Investigación de campo</i> .....	43
3.5.	<b>Población, selección y cálculo del tamaño de la muestra</b> .....	43
3.6.	<b>Métodos de la Investigación</b> .....	44
3.6.1.	<i>Deductivo</i> .....	44
3.6.2.	<i>Inductivo</i> .....	44
3.7.	<b>Técnicas e Instrumentos de investigación</b> .....	44
3.7.1.	<i>Entrevista</i> .....	44
3.7.2.	<i>Observación</i> .....	44
3.7.3.	<i>Análisis de documentos</i> .....	44

## CAPÍTULO IV

<b>4.</b>	<b>MARCO DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTOS.....</b>	<b>46</b>
<b>4.1.</b>	<b>Procesamiento, análisis e interpretación de resultados .....</b>	<b>46</b>
<b>4.2.</b>	<b>Discusión .....</b>	<b>56</b>

## CAPÍTULO V

<b>5.</b>	<b>MARCO PROPOSITIVO .....</b>	<b>57</b>
<b>5.1.</b>	<b>Titulo .....</b>	<b>57</b>
<b>5.2.</b>	<b>Contenido de la propuesta.....</b>	<b>57</b>
<b>5.3.</b>	<b>Desarrollo de la propuesta de Plan Tributario.....</b>	<b>58</b>
<b>5.3.1.</b>	<b><i>Primera Etapa: Entendimiento del Negocio .....</i></b>	<b><i>59</i></b>
<b>5.3.1.1.</b>	<b><i>Cuestionario medición de riesgo .....</i></b>	<b><i>61</i></b>
<b>5.3.2.</b>	<b><i>Segunda Etapa. – Valoración y Análisis .....</i></b>	<b><i>63</i></b>
<b>5.3.2.1.</b>	<b><i>Análisis de Impuesto al Valor Agregado .....</i></b>	<b><i>64</i></b>
<b>5.3.2.2.</b>	<b><i>Análisis del Impuesto a la Renta.....</i></b>	<b><i>67</i></b>
<b>5.3.2.3.</b>	<b><i>Análisis del Impuestos Municipales .....</i></b>	<b><i>68</i></b>
<b>5.3.2.4.</b>	<b><i>Impuesto 1.5 por mil .....</i></b>	<b><i>68</i></b>
<b>5.3.2.5.</b>	<b><i>Patente municipal y cuerpo de bomberos .....</i></b>	<b><i>69</i></b>
<b>5.3.2.6.</b>	<b><i>Contribución Superintendencia de Compañías .....</i></b>	<b><i>69</i></b>
<b>5.3.2.7.</b>	<b><i>Análisis de la presión tributarias .....</i></b>	<b><i>70</i></b>
<b>5.3.3.</b>	<b><i>Tercera Etapa. - Selección de Directrices .....</i></b>	<b><i>70</i></b>
<b>5.3.3.1.</b>	<b><i>Políticas contables .....</i></b>	<b><i>71</i></b>
<b>5.3.3.2.</b>	<b><i>Beneficios en el proceso tributario .....</i></b>	<b><i>72</i></b>
<b>5.3.3.3.</b>	<b><i>Cuadro de obligaciones tributarias .....</i></b>	<b><i>74</i></b>
<b>5.4.</b>	<b>Plan Tributario Corporación Zhaigua &amp; Lliquin Cía. Ltda.....</b>	<b>74</b>

## CAPITULO VI

<b>6.</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>95</b>
<b>6.1.</b>	<b>Conclusiones .....</b>	<b>95</b>
<b>6.2.</b>	<b>Recomendaciones .....</b>	<b>96</b>

## BIBLIOGRAFIA

## ANEXOS

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 2- 1:</b> Normativa Tributaria.....	13
<b>Tabla 2-2:</b> Retención en la fuente del IVA .....	24
<b>Tabla 2-3:</b> Retenciones del Impuesto a la Renta .....	29
<b>Tabla 2-4:</b> Tarifas del Impuesto a la Renta.....	40
<b>Tabla 3-5:</b> Personal administrativo de La Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda. ....	43
<b>Tabla 4-6:</b> Conocimientos en el departamento contable y administrativo. ....	46
<b>Tabla 4-7:</b> Cumplimiento de las obligaciones .....	47
<b>Tabla 4-8:</b> Socializar cambios continuos.....	47
<b>Tabla 4-9:</b> Domina y efectúa correctamente la normativa .....	48
<b>Tabla 4-10:</b> Responsabilidades de cumplimiento.....	49
<b>Tabla 4-11:</b> Identificación de ingresos gravados y exentos .....	49
<b>Tabla 4-12:</b> Ejecución de manera adecuada las disposiciones tributarias .....	50
<b>Tabla 4-13:</b> Obligaciones tributarias de la empresa .....	51
<b>Tabla 4-14:</b> Correcta y oportuna todas sus declaraciones de impuestos .....	52
<b>Tabla 4-15:</b> Correcta elaboración de declaraciones sustitutivas.....	52
<b>Tabla 4-16:</b> Políticas de respaldos a los rubros ejecutados en proyectos .....	53
<b>Tabla 4-17:</b> Existencia un manual de políticas y procesos al área contable y tributaria .....	54
<b>Tabla 4- 18:</b> Realización de revisiones tributarias preventivas .....	54
<b>Tabla 4-19:</b> Identificación de vulnerabilidades tributarias .....	55
<b>Tabla 4-20:</b> Verificación de un plan tributario que permita la adquisición de beneficios .....	56
<b>Tabla 5-21:</b> Cuestionario de medición de riesgos .....	61
<b>Tabla 5-22:</b> Matriz de declaraciones IVA periodo 2022.....	65
<b>Tabla 5-23:</b> Impuesto a la renta RIMPE Emprendedores.....	67
<b>Tabla 5-24:</b> Matriz de cálculo del Impuesto a la Renta.....	67
<b>Tabla 5-25:</b> Matriz de Impuesto 1.5 por mil.....	68
<b>Tabla 5-26:</b> Matriz de cálculo de patente municipal 2022 .....	69
<b>Tabla 5-27:</b> Matriz de obligación de pago Cuerpo de Bomberos de Riobamba 2022.....	69
<b>Tabla 5-28:</b> Matriz calculo 1,5 por mil del total activos .....	69
<b>Tabla 5-29:</b> Matriz del total activos de la empresa.....	69
<b>Tabla 5-30:</b> Directrices del plan tributario .....	92

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 2-1:</b> Elementos del Plan Tributario.....	11
<b>Ilustración 2-2:</b> Etapas del Plan Tributario.....	12
<b>Ilustración 2-3:</b> Tipos de tributos.....	17
<b>Ilustración 2-4:</b> Clasificación del Impuesto.....	18
<b>Ilustración 4-5:</b> Conocimientos en el departamento contable y administrativo. ....	46
<b>Ilustración 4-6:</b> Cumplimiento de las obligaciones .....	47
<b>Ilustración 4-7:</b> Socializar cambios continuos.....	48
<b>Ilustración 4-8:</b> Domina y efectúa correctamente la normativa .....	48
<b>Ilustración 4-9:</b> Responsabilidades de cumplimiento.....	49
<b>Ilustración 4-10:</b> Identificación de ingresos estaban gravados y exentos.....	50
<b>Ilustración 4-11:</b> Ejecución de manera adecuada las disposiciones tributarias .....	51
<b>Ilustración 4-12:</b> Obligaciones tributarias de la empresa .....	51
<b>Ilustración 4-13:</b> Correcta y oportuna todas sus declaraciones de impuestos .....	52
<b>Ilustración 4-14:</b> Correcta elaboración de declaraciones sustitutivas.....	53
<b>Ilustración 4-15:</b> Políticas de respaldos a los rubros ejecutados en proyectos .....	53
<b>Ilustración 4-16:</b> Existencia de un manual de políticas y procesos. ....	54
<b>Ilustración 4-17:</b> Realización de revisiones tributarias preventivas .....	55
<b>Ilustración 4-18:</b> Identificación de vulnerabilidades tributarias .....	55
<b>Ilustración 4-19:</b> Verificar existencia de un plan tributario .....	56
<b>Ilustración 5-20:</b> Propuesta del Plan Tributario.....	58
<b>Ilustración 5-21:</b> Etapas del plan tributario .....	59
<b>Ilustración 5-22:</b> Entendimiento al giro del negocio .....	60

## **ÍNDICE DE ANEXOS**

**ANEXO A:** RUC

**ANEXO B:** ENCUESTA

**ANEXO C:** CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

**ANEXO D:** CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

## RESUMEN

La Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda. aplica de manera inadecuada la normativa tributaria, no se realiza la bancarización de valores cancelados por obligaciones adquiridas a terceros como establece la Ley, además no receptan comprobantes de ventas por compras realizadas, así mismo no cuenta con políticas contables y tampoco con directrices para la aplicación de beneficios tributarios. Por ende, el objetivo de la presente investigación fue realizar un Plan Tributario a la Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2022. La metodología que se utilizó tuvo un enfoque mixto, por lo tanto, el alcance de la investigación será descriptiva y exploratoria, basado en un diseño de investigación no experimental, el diseño del marco teórico se enfocó bajo la investigación bibliográfica e investigación de campo, dentro de la estudio se empleó el método de investigación deductivo haciendo referencia a un análisis general hasta lo específico; e inductivo que permitirá mayor profundidad en la investigación, también se aplicarán instrumentos de investigación, a través, de la observación directa al entorno, la entrevista a los responsables y el análisis de documentos de sustento tributario; la población a estudiar fue el personal de la empresa. Por medio de esta metodología se pudo determinar que la empresa no cuenta con políticas y no siguen los procesos establecidos, además el personal no posee conocimiento actualizado en relación con la normativa contable y tributaria. Así mismo no se aplica de manera correcta y adecuada la normativa tributaria a las obligaciones tributarias, es decir, no existe un dominio correcto de la normativa. Para concluir se planteó una Propuesta de Plan Tributario que está confirmada por 3 etapas: entendimiento del negocio, valoración - análisis y selección de directrices que permitirán ser la guía para el cumplimiento de procesos y obligaciones tributarias.

**Palabras clave:** < PLAN TRIBUTARIO >, < OBLIGACIONES TRIBUTARIAS >, < CARGA IMPOSITIVA >, < BENEFICIOS TRIBUTARIOS >, < DIRECTRICES >.



08-07-2024

0952-DBRA-UPT-2024

## **ABSTRACT**

The Corporation Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda. inadequately applies the tax regulations, it does not make the banking of values canceled for obligations acquired from third parties as established by law, also it does not receive sales receipts for purchases made, likewise, it does not have accounting policies or guidelines for the application of tax benefits. Therefore, this research aimed to carry out a Tax Plan for the Corporation Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda. in Riobamba city, of Chimborazo province, period 2022. The methodology used had a mixed approach, therefore, the scope of the research will be descriptive and exploratory, based on a non-experimental research design, the design of the theoretical framework was focused on the bibliographic research and field research, within the study the deductive research method was used referring to a general analysis to the specific; and inductive that will allow greater depth in the study, also research instruments will be applied, through direct observation of the environment, the interview to those responsible and the analysis of tax support documents; the population to be studied was the company's personnel. Through this methodology, it was possible to determine that the company does not have policies and does not follow the established processes, in addition, the personnel does not have updated knowledge concerning accounting and tax regulations. Likewise, tax regulations are not applied correctly and adequately to tax obligations, i.e., there is no correct mastery of regulations. To conclude, a Tax Plan Proposal was proposed, which is confirmed by 3 stages: understanding of the business, valuation analysis, and selection of guidelines that will guide the fulfillment of processes and tax obligations.

**Keywords:** < TAX PLAN >, < TAX OBLIGATIONS >, < TAX BURDEN >, < TAX BENEFITS >, < GUIDELINES >.



Lcda. Yajaira Natali Padilla Padilla Mgs.

0604108126

## INTRODUCCIÓN

El plan tributario es un conjunto de alternativas que permite a las empresas minimizar la cantidad de pago de impuestos mediante la aplicación de directrices y la utilización de incentivos tributarios para maximizar la eficiencia fiscal, con el fin de acatar las obligaciones fiscales y optimizar de la carga impositiva.

La presente investigación pretende ejecutar una Propuesta de un Plan Tributario a la Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda. de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo 2022, misma que pretende identificar debilidades que se presentan en la constructora para así lograr establecer directrices que generen reducción al pago de impuestos.

Por ende, la investigación se encuentra conformado por 5 capítulos que consecutivamente se explicaran.

**CAPÍTULO I:** Se realiza el desarrollo del análisis y descripción al planteamiento del problema, se ejecuta la limitación y delimitación, se plantea el problema general y problemas específicos, se establece la justificación teórica, metodológica y social de la investigación a desarrollarse.

**CAPITULO II:** Se estructurará el marco teórico en relación con las variables que se presenten dentro del tema de investigación, mismas que, estarán conformadas por reseñas y antecedentes investigativos en referencia a la problemática de la investigación.

**CAPITULO III:** Está conformado por la aplicación de la metodología que se empleara dentro del trabajo de investigación, en donde se aplicara el enfoque, alcance, diseño, tipos, métodos y técnicas de investigación que se aplicaran dentro del presente estudio.

**CAPITULO IV:** Está compuesto por la descripción de resultados obtenidos mediante la tabulación de resultados generados por la aplicación de una encuesta realizada y presentada en tablas y gráficos, que permitan generar un análisis e interpretación de resultados para la construcción de conclusiones y recomendaciones del trabajo de investigación.

**CAPITULO V:** Dentro del presente capitulo se realizó el desarrollo del marco propositivo el cual está estructurado por una propuesta de plan tributario confirmado por análisis obligaciones, responsables, beneficios tributos que está sujeto la empresa.

## CAPÍTULO I

### 1. EL PROBLEMA

#### 1.1. Planteamiento del problema

La Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda., es una entidad privada, ubicada en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo. Entre los servicios que ofrece la empresa lo más demandado es la construcción de: bienes inmuebles, venta de terrenos, servicio de mantenimiento y reparación.

- De acuerdo con la investigación previa propuesta, bajo la técnica de la observación de campo, en donde se llegó a identificar una incorrecta aplicación de la normativa tributaria por parte de la empresa generando un desfase sobre la situación real de la empresa.
- Así mismo, se identificó que no se aplica de manera óptima lo establecido por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en el artículo 103.- Emisión de Comprobantes de Venta, dentro del cual menciona que las operaciones de costos o gastos superiores a USD \$1.000,00 deben estar registrados mediante cualquier institución del sistema financiero, misma que fue establecido por SRI.
- Además, no se receipta comprobantes de ventas por compras realizadas, impidiendo que sean deducibles para el cálculo del Impuesto a la Renta y la aplicación del crédito tributario dentro del Impuesto al Valor Agregado.
- De la misma forma no existe políticas contables que ayuden a un mejor control en el registro compras y ventas dando como resultado debilidades, como es el descuadre en valores de los estados financieros.
- Finalmente, la empresa no posee directrices que permita dar la importancia necesaria a los beneficios tributarios que otorga el Estado, misma que, está enfocada a la disminución de la carga impositiva a fin de lograr una optimización de los recursos de la empresa.

##### *1.1.1. Limitaciones y Delimitaciones*

**Campo:** Tributación

**Área:** Tributación

**Delimitación temporal:** Periodo 2022

**Delimitación Especial:** cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, República del Ecuador.

**Entidad:** Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda.

**Dirección:** Avenida Daniel León Borja y Jacinto González.

### ***1.1.2. Problemas Generales de investigación***

¿De qué manera incide la propuesta de un plan tributario a la Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo?

### ***1.1.3. Problemas Específicos de investigación***

- ¿De qué manera se efectúa el control a la aplicación de la normativa tributaria?
- ¿Cuál es el grado de cumplimiento de la bancarización dentro del corporativo?
- ¿Cómo se capacita el personal en relación con las actualizaciones tributarias?
- ¿Se obtuvo una eficiencia fiscal durante la aplicación de la normativa tributaria anteriormente vigente?

## **1.2. Objetivos**

### ***1.2.1. Objetivos General***

Realizar un Plan Tributario a la Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2022, mediante instrumentos y métodos de investigación, a fin de determinar directrices que generen una correcta aplicación de la normativa tributaria.

### ***1.2.2. Objetivos Específicos***

- Determinar el marco teórico de la presente investigación mediante la exploración de diversas fuentes bibliográficas que permita sustentar a la investigación.
- Establecer el marco metodológico a través de diferentes parámetros, métodos, técnicas y

herramientas de investigación que faciliten la recopilación de información real de la empresa.

- Proponer directrices que contribuyan al desarrollo del plan tributario de la Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda., por medio de la revisión de normativa vigente, con la finalidad de maximizar la eficiencia fiscal.

### **1.3. Justificación**

#### ***1.3.1. Justificación Teórica***

Dentro del correspondiente trabajo de investigación se utilizará el contenido teórico con base en la propuesta de un plan tributario bajo un análisis exhaustivo a la aplicación de la normativa tributaria, misma información será recopilada mediante bibliografías actualizadas de diversos autores.

#### ***1.3.2. Justificación Metodológica***

Se trata de aprovechar de mejor manera los métodos, técnicas a igual que las herramientas de investigación, que ayuden a recopilar información necesaria y relevante con la finalidad de obtener resultados reales y ejecutar un diseño de un plan tributario que permita obtener una eficiencia fiscal a la Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.

#### ***1.3.3. Justificación Práctica***

Así mismo, desde el punto de vista práctica social la presente investigación pretende identificar la deficiente aplicación de las obligaciones tributarias, con el fin de establecer directrices que permitan obtener mejor eficiencia fiscal en beneficio de la entidad.

### **1.4. Pregunta de Investigación**

Propuesta de un Plan Tributario a la Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda. de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo 2022, a fin de determinar directrices que generen una correcta aplicación de la normativa tributaria.

## **CAPÍTULO II**

### **2. MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de investigación**

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se toma como referencia las siguientes investigaciones similares en relación con el tema de investigación a tratar:

Teniendo en cuenta a Lucas Reyes (2021, pág. 31) en su artículo “Planificación tributaria como herramienta de control en la toma de decisiones de las empresas constructoras” concluye que:

Dentro las empresas constructoras se presentan varios problemas, los cuales son la existencia de gastos realizados dentro de la ejecución de las obras que no pueden ser sustentadas, lo que provoca un notable incremento en valores no deducibles y mayor valor dentro de la base imponible, y la falta de liquidez constante, imposibilita el pago de los impuestos al igual que las continuas reformas tributarias.

De acuerdo con Lapuerta Barrera (2018, pág. 83) en su tesis: “Diseño de un plan tributario para la Constructora CONEPAR Cía. Ltda.” concluye:

No cuenta con un plan tributario y se le hace necesario para establecer los procesos y las acciones empresariales dado que no permite alcanzar los objetivos planteados a nivel impositivo, así mismo no permite controlar y mitigar el cumplimiento y apego a las leyes y normativas tributarias. Al aplicar los impuestos diferidos como una de las estrategias dentro del plan tributario, se reduce el riesgo de cometer perjuicio fiscal, disminuye la afectación financiera, debido que esto reduce las consecuencias financieras, ya que los impuestos se pagarán en función de la realidad y la sustancia económica, es decir, en función de sus ingresos, costos y gastos reales.

#### **2.2. Referencias teóricas**

##### **2.2.1. Análisis**

Es el estudio de un conjunto de componentes de una temática para finalizar concluyendo con una breve conclusión. Este tipo de técnica es utilizada y aplicada en el estudio de cuentas y valores de estados financieros. (Mendivil, 2000; citado en Cunalata Guachamboza, 2018).

Para poder entender de mejor manera su definición revisaremos como el propio autor Hostil define mencionando que: “Es una técnica de investigación que permite formular inferencias mediante la identificación sistemática y objetiva de características específicas dentro de un contexto.” (Ruiz Bueno, 1969; citado en Ruiz Bueno, 2021).

Es un examen que permite conocer las cualidades de la temática a revisar, hecho a examinar y estudiar a profundidad, para una mejor comprensión y mayor expansión de conocimientos del tema de estudio permitiendo generar conclusiones.

### **2.2.2. *Diseño***

Es una característica que se origina de la capacidad básica del ser humano, misma que se enfoca crear y dar forma a soluciones, con el fin de que no llegue a tener precedente la calidad de vida de una persona, con el objetivo de lograr cumplir y satisfacer las necesidades y logros dando un sentido a la vida. (Heskett, 2001; citado en Frías, 2005)

Es el resultado de un conjunto de procesos que inicio de una idea o sin número de requerimientos, logrando obtener como resultado un producto o material que será manufacturado o implementado. Para la construcción de este se construye bajo el conocimiento de actividades, la conceptualización de una visualización creativa, la elaboración de bocetos, modelos y presentaciones de ideas y planes, logrando crear un formato que existente. (Bruce y Cooper, 1997; citado en Frías, 2005)

El diseño es el resultado de un proceso que tiene como objetivo dar soluciones a ciertas problemáticas, para su desarrollo es necesario e importante la aplicación de métodos y técnicas que permitan ser plasmados en formatos y esquemas.

### **2.2.3. *Elementos del diseño***

Dentro del diseño podemos observar que varios elementos que permitirán y ayudarán al desarrollo y logro de todos los objetivos planteados y los elementos del diseño que influirán como la parte de un todo y estos están conformados por cinco. (Hernández, 2015; citado en Lapuerta Barrera;2018, pág. 2).

- Estrategia
- Estructura
- Procesos

- Talento humano
- Tecnología

#### **2.2.4. *Diseño de aplicación***

Este diseño se utiliza para poder evaluar la implementación de un modelo a objeto, en donde se debe evaluar si la configuración o estructura del objeto planteado ha permitido mejorar la productividad del flujo o la eficiencia en su funcionamiento, mismos que serán evaluados a través de una variable dependiente. (Espinoza Montes, 2014, pág. 105)

#### **2.2.5. *Plan***

Cómo señala García Santana Javier (2018, pág. 9) menciona que: “La palabra plan que quiere decir altitud o nivel que proviene del latín “Planus” y traducirse como “plano”. Un plan es un conjunto sistemático de actividades que se lleva a cabo para concretar una acción. De esta manera, los planes tienden a cubrir una necesidad o resolver un problema.

Un plan es la consecuencia de una idea, generalmente y en función de lograr una óptima organización, adoptará la forma de un documento escrito en el cual se plasmará dicha idea acompañada de metas, estrategias, tácticas y políticas a seguir, así como los instrumentos, mecanismos y acciones para alcanzar los fines propuestos. (Lapuerta Barrera, 2018, pág. 20).

En efecto el Plan es el conjunto de procesos para realizar una acción que se considere necesaria para ejecutar problemas que se presenten dentro de una gestión.

#### **2.2.6. *Importancia del Plan***

Radica en la necesidad de organizar de manera coherente lo que se quiere lograr con el fin de prevenir problemas que se puedan presentar o poder solucionar cualquier contratiempo que surja.

Así mismo, permite a la empresa ser más eficiente, dado que se establece objetivos específicos y muestran cómo se van a lograr, con el fin de evitar realizar improvisaciones, permitiendo tener una mejor coordinación de tareas y un despliegue más eficiente en los recursos.

A través del plan también se puede generar compromiso y motivación entre los colaboradores de tu Pyme, para que dentro del proceso se lleguen a involucrar todo el personal de la empresa están

involucrados en el proceso, permitiendo a los empleados definir el alcance de los objetivos esperados. (Impulsa popular , 2023)

### **2.2.7. Tipos de planes**

Para Mujica (2016) existen 8 tipos de planes los cuales son:

#### *2.2.7.1. Planes estratégicos*

Son planes que se aplican a toda la empresa, institución u organización. Su principal función es obtener la disposición de los medios necesarios para alcanzar los objetivos generales de la organización, estos planes son a medio o a largo plazo.

#### *2.2.7.2. Planes tácticos*

Es el modo en que se puede desarrollar una estrategia en un periodo de tiempo determinado.

##### *2.2.7.2.1. Planes según el plazo*

- Planes a largo plazo: el objetivo se cumple más allá de los tres años.
- Planes a medio plazo: el objetivo se cumplirá dentro de un periodo de uno a tres años.
- Planes a corto plazo: el objetivo debe cumplirse como máximo en 1 año.

#### *2.2.7.3. Planes funcionales*

Son las que se elaboran en las áreas responsables de las funciones más importantes de la empresa.

#### *2.2.7.4. Planes operativos*

Hace referencia a las acciones u operaciones muy específicas para desarrollar operaciones claras y concisas.

#### *2.2.7.5. Programas*

Son planes que determinan el curso de acciones que se van a aplicar para lograr conseguir un objetivo concreto.

#### *2.2.7.6. Proyectos*

Se realizan para actividades complejas que tienen un fin en sí misma y afectaran a diversas áreas funcionales de la empresa.

#### *2.2.7.7. Presupuestos*

Planes que se refieren a la definición de los recursos financieros y económicos dentro de un periodo y modo en el que se asignen.

#### **2.2.8. *Tributación***

Para Westreicher (2020) es el acto del pago de tributos, de la misma manera señala el marco jurídico al que se encuentran sujetos todos los contribuyentes dentro de un país, en relación con las obligaciones que presenten con la entidad recaudadora.

Asimismo, BBVA (2022) afirma que: “Son ingresos adquiridos por prestaciones pecuniarias obligatorias y que son establecidas unilateralmente por el Estado y estos son generados por el derecho público y estos están exigidos por la administración pública bajo el enfoque de la realización del hecho imponible en donde la Ley menciona que es un deber por parte de los contribuyentes aportar de acuerdo a la base de sus ingresos.

#### **2.2.9. *Tributo***

Se entiende a las aportaciones que los ciudadanos deben realizar al Estado, que estén relacionado con sus actividades y estas deben ser redistribuidas de manera equitativa, de acuerdo con las necesidades que se presenten el Estado. (Chango Galarza, Benavides Echeverría, & Cárdenas Pérez, 2019, pág. 6)

Son obligaciones que tienen los ciudadanos con el Estado, constituyen prestaciones (cuotas, valores) que el Estado impone, amparado en la ley, de acuerdo con la capacidad contributiva de la persona que debe pagarlas, con el fin de invertir y redistribuir dichos valores en beneficio de la población.

Según, Art. 6 Fines de los Tributos, menciona que: “Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica, la estimulación de la inversión y la reinversión, ahorros y el destino de los fines productivos al igual que el desarrollo

nacional, permitiendo lograr cubrir las necesidades como la estabilidad y el progreso social procurando dar una adecuada distribución de la renta nacional.” (Código Tributario, 2022)

#### **2.2.10. Organismos Reguladores del Tributo**

Según Vega (2019), afirma que los organismos reguladores más importantes del tributo son:

- SRI. - Cumple la función de Administración Tributaria de los impuestos internos que se cobran a nivel nacional, esta recaudación forma parte del presupuesto general del estado.
- Municipios. - actúan como recaudadores de impuestos, tasas y contribuciones locales cuyos valores recaudados forman parte del presupuesto de cada organismo recaudador.

#### **2.2.11. Carga Tributaria**

La Carga Tributaria es el peso impositivo que deben soportar los ciudadanos y las empresas de un país en un período determinado. Por lo general esta carga se debe expresar por términos de producción total, esto quiere decir que la relación entre la recaudación de impuestos tributarios y el Producto Interno Bruto (PIB). (Camaras de Industrias y Produccion, 2011)

#### **2.2.12. Plan Tributario**

De acuerdo con Barrera (2018, pág. 21) es un conjunto de acciones lícitas que realiza los contribuyentes, cuyo objetivo principal es administrar e invertir los recursos económicos dentro del negocio de manera que se genere una menor carga impositiva, y se dé fiel cumplimiento de las obligaciones, siendo este proceso legalmente admisible y aceptado bajo la legislación tributaria vigente.

Por su parte, Colegio de Contadores Públicos de Lima (2016) indica que se trata de una serie de medidas coordinadas encaminadas a optimizar, reducir o eliminar la carga fiscal o aprovechar algunos incentivos fiscales. Por tanto, está diseñado como una herramienta de gestión empresarial que aborda la toma de decisiones dentro del presente y las implicaciones fiscales que puedan suceder en el futuro.

Es decir, el plan tributario ayuda a las empresas a generar beneficios tributarios, permitiendo reducir el impacto de la carga fiscal. Para el desarrollo del plan tributario es importante conocer

que la empresa ejecute actividades lícitas, en donde no se practique la evasión de tributos y cumpla con la normativa legal.

### 2.2.13. *Importancia del Plan Tributario*

Para Colchado y Asociados (2021), la importancia del plan tributario permite a las empresas minimizar el valor del impuesto a pagar, estableciendo lineamiento y directrices para el cumplimiento de las obligaciones y el aprovechamiento de las disposiciones fiscales y exenciones previstas por las leyes tributarias.

### 2.2.14. *Objetivos del Plan Tributario*

Tienen como objetivo cubrir el gasto público el cual representa los pasivos de la economía, identifica los rubros necesarios para el funcionamiento del estado, la misma que debe estar direccionada a promover el bienestar general o bien común, con la finalidad de satisfacer todas las necesidades colectivas. (Universidad Nacional de Córdoba, 2018, pág. 21)

### 2.2.15. *Elementos del Plan tributario*

Los elementos de la planificación tributaria son las siguientes:

El Sujeto	• Es el contribuyente de la planificación tributaria.
El Objeto	• Debe ser lícito, legal y recaer en el negocio proyectado real.
La finalidad	• El objetivo es el ahorro impositivo y el diferimiento del pago.
El Proceso	• Debe componer una serie de actuaciones lícitas de forma sistemática para alcanzar su fin.
El Procedimiento	• Es el conjunto de reglas y principios que guían el proceso de forma ordenada.
Instrumentos	• Se debe utilizar todos los instrumentos de análisis, métodos y modelos proporcionados por otras disciplinas.

**Ilustración 2-1:** Elementos del Plan Tributario

**Fuente:** (Bosque, 2019)

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

### 2.2.16. Principios del Plan tributario

De acuerdo con Quintana (2016) afirma que los principios del plan tributario son:

- Legalidad
- Necesariedad
- Oportunidad
- Globalidad
- Utilidad
- Seguridad
- Realidad
- Materialidad
- Singularidad
- Integridad
- Interdisciplinariedad
- Temporalidad

El plan tributario es un proceso sistemático y metódico que debe regirse de un orden para así alcanzar los mejores resultados. Las etapas de la planificación tributaria son:



**Ilustración 2-2:** Etapas del Plan Tributario

Fuente: (Bosque, 2019)

Elaborado por: Yamasca, A., 2023.

### 2.2.17. Métodos del Plan Tributario

El método del plan tributario es la forma en que se va a establecer el proceso para que éste sea eficaz, es decir, que la carga impositiva resulte útil para los intereses de la empresa. El método está íntimamente vinculado con los principios y directrices que conllevan al proceso de planificación fiscal.

El método de la planificación tributaria consiste en:

- Seguir un orden lógico para el correcto desarrollo de las distintas etapas de la planificación.
- Aplicar de manera exacta, los principios de planificación tributaria.
- Realizar comparaciones continuas entre los datos reales y la planificación que fue desarrollada. (Quintana, 2012)

### 2.2.18. Norma Tributaria

En el Ecuador existen varias normativas tributarias que están vigentes actualmente, las mismas que a continuación se detallan:

**Tabla 2- 1:** Normativa Tributaria

NORMATIVA TRIBUTARIA	
Tipo de Normativa	Norma Jurídica
Constitución	Constitución De La Republica Del Ecuador
Código	Código Tributario
	Código del Trabajo
Leyes	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
	Ley de Régimen Tributario Interno
	Ley Orgánica para Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19
	Ley de Creación de Servicio de Rentas Internas
	Ley de Reforma Tributaria
	Ley de Registro Único de Contribuyentes
	Ley Reformatoria para La Equidad Tributaria en el Ecuador
Reglamento	Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
Decreto	Decreto Ejecutivo No. 586

**Fuente:** (Saldaña, 2022)

**Elaborado por:** Yamasca, A., 2023.

### **2.2.19. Sistema tributario en el Ecuador**

Para Alvear et al. (2018) El sistema tributario es considerado como un sistema de recaudación de impuestos en el país, mediante normas y organismos recaudadores que son encargados de la fijación, cobro y administración de recursos que son resultado de diferentes hechos imposables de tributo.

El sistema tributario es importante dentro del país, dado que, los gobiernos por regla general para abastecer bienes y servicios a la nación como la educación, salud, entre otras necesidades se requiere de ingresos. Para el financiamiento de estas inversiones que promueven el desarrollo económico y social se necesita de la recaudación de impuestos.

Como afirma, Ruiz (2018) el propósito del sistema tributario es el cumplimiento de los objetivos de la política fiscal que promueva la estabilidad económica del estado, en donde se debe disminuir los costos dentro del sistema, y donde la administración fiscal realice la captación de tributos y el control impositivo. Dentro del Ecuador esta herramienta no es trascendental en el siglo XX, pero en la última década ha llegado a tomar un papel protagónico muy importante.

### **2.2.20. Contribuyente**

Según el Art. 25 de (Código Tributario, 2022) menciona que: “Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la Ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. La persona que es contribuyente no perderá su condición, bajo la Ley, debido a que debe soportar la carga tributaria así realice su traslación a otras personas.”

### **2.2.21. Tipo de contribuyente**

Como señala Vega (2018) los tipos de contribuyentes son:

- **Personas Naturales:** Es todo individuo de la especie humana con capacidades de adquirir derechos, contraer obligaciones para realizar una actividad económica sea nacional o extranjera.
- **Personas Jurídicas:** Son entidades de personería jurídica y está representada por una persona natural. Estas se dividen en el sector Privado como: Empresas, Fundaciones, Cooperativas e instituciones del sector Popular y solidario.

- Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad: De acuerdo con el Art. 19. toda persona natural y jurídica que ejerzan actividades económicas dentro del país y cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal del año anterior sean mayores a trecientos mil dólares de los Estados Unidos están obligadas a llevar contabilidad y declarar sus impuestos. (LRTI, 2021)

#### **2.2.22. Persona no obligada a llevar contabilidad**

Son todas las personas nacionales y extranjeras que tengan actividades económicas en el país; y sus ingresos sean menores o iguales a \$ 300.000, el capital de trabajo es menor o igual a \$ 60.000 o sus costos y gastos sean menores a \$80.000. (SRI, 2022)

#### **2.2.23. Sujeto Activo**

Se le conoce como sujeto activo del tributo al Estado (recauda el tributo), o las instituciones encargadas de la administración tributaria. Dentro del Ecuador, el Servicio de Rentas Internas (SRI), Municipios, Consejos Provinciales y Entidades Públicas que sean designados bajo la ley para el cobro de tributos. (Universidad Nacional de Córdova, 2018, pág. 21)

#### **2.2.24. Sujeto Pasivo**

Los sujetos pasivos son las personas naturales o jurídicas que, bajo la ley, son obligados al cumplimiento de la prestación tributaria, ya sea como contribuyente o como responsable. También se considerará sujetos pasivos a las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades mismas que ausentes de personalidad jurídica, conformen una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que esta se encuentre establecida dentro de ley tributaria respectiva. (Código Tributario, 2022)

#### **2.2.25. Norma tributaria**

Desde el punto de vista de Trujillo (2022) la Norma tributaria es: “Conjunto componen la Ley General Tributaria. Esta norma enumera los distintos tipos de tributos y sus características, da definiciones como, qué es un impuesto o qué plazo tiene para su pago y regula la cuantificación de los tributos.”

De la misma manera, el Instituto de Ciencias HEGEL (2021) manifiesta que son reglas que rigen dentro de la administración tributaria, las cuales crean, regulan y se extinguen todos los impuestos

que se deben pagar. Las normas tributarias se originan de la constitución, leyes, resoluciones ministeriales y gobiernos locales, decretos. Donde el Estado es el titular de la autoridad tributaria, lo que quiere decir es que tiene el derecho de poder recaudar y administrar los impuestos.

#### **2.2.26. Obligaciones Tributarias**

Según el Art. 15 del Código Integral Tributario indica que: “La obligación tributaria es una relación jurídico personal, que está vinculado entre las entidades acreedoras de tributos pertenecientes al Estado y los contribuyentes o responsables, en donde se debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios direccionados en dinero, una vez verificado el hecho generador previsto por la ley.” (Código Tributario, 2022)

#### **2.2.27. Administración Tributaria**

Según el Código Tributario (2022) la administración tributaria se clasifica en tres:

- Dentro de la dirección de la administración tributaria, en el ámbito nacional le corresponde al presidente de la República, quien gestionará las correspondientes facultades a través de los organismos que la ley establezca. En materia aduanera se manejará bajo lo establecido en la ley de la materia y en el resto de las normativas aplicables.
- Administración tributaria seccional: Dentro del ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria será direccionado al Prefecto Provincial o al alcalde, quienes la gestionarán mediante las dependencias, direcciones u órganos administrativos determinados por la ley.
- Administración tributaria de excepción: Aquí se exceptúan de lo establecido en los artículos precedentes, los casos en donde la ley expresamente autoriza la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de tributos. La gestión de la administración de esos tributos pasa a corresponder a los órganos del mismo sujeto activo que la ley establezca y en el hecho de que llegue a la falta de este señalamiento pasa a las autoridades que sean responsables o deban ordenar la recaudación.

#### **2.2.28. Principios del Sistema Tributario**

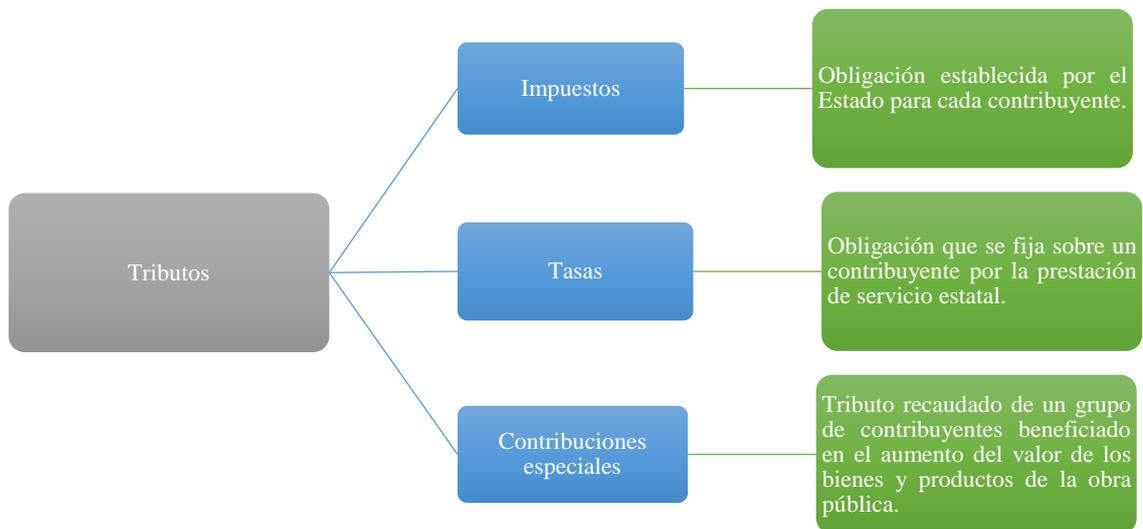
De acuerdo con la política nacional se manifiesta que: El régimen tributario estará establecido bajo 8 principios (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008, Artículo 300).

- Generalidad
- Progresividad
- Eficiencia
- Simplicidad administrativa
- Irretroactividad
- Equidad
- Transparencia
- Suficiencia recaudatoria

Es importante y necesario dar prioridad a los impuestos directos y progresivos. En donde la política tributaria promoverá la reasignación e incentivará el empleo, producción de bienes y servicios, el comportamiento ecológico, económico y social responsables.

### 2.2.29. Clasificación de tributos

De acuerdo con Universidad Nacional de Córdoba (2018), menciona que los tributos se clasifican en:



**Ilustración 2-3:** Tipos de tributos

**Fuente:** (Universidad Nacional de Córdoba, 2018)

**Elaborado por:** Yamasca, A., 2023.

### 2.2.30. Impuestos

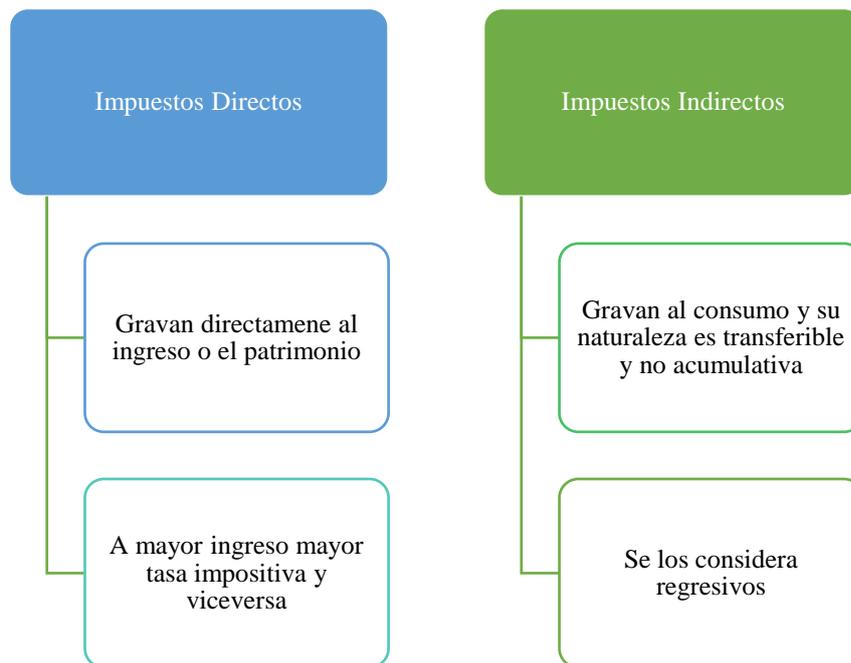
Los impuestos como parte de la política fiscal están destinados a recaudar recursos para financiar el gasto público, consecuentemente estos deben estar fundamentados en principios que son el pilar

esencial para un sistema tributario justo. Los capitalistas extremos argumentan que pago de impuestos es un castigo al progreso no obstante cumple funciones fundamentales como redistribución equitativa de la riqueza, incentivar la producción, desarrollo equilibrado, desarrollo sostenido etc. (Universidad Nacional de Córdoba, 2018)

Según Roldán (2020) afirma que es un tributo o carga que todas las personas naturales o jurídicas que ejerzan una actividad económica están obligadas a pagar a alguna organización designada por el Estado, sin la necesidad de entregar o asegurar un beneficio directo por su pago. La generación de impuestos ayuda a que el Estado pueda ofrecer a los ciudadanos diversos bienes y servicios que están dirigidos al crecimiento del bienestar social. Estos ingresos se podrán utilizar para el pago de nóminas del personal que trabaja en el sector público, la construcción de infraestructuras que permiten el desarrollo de la sociedad.

### 2.2.31. Clasificación del Impuesto

Los impuestos se clasifican en:



**Ilustración 2-4:** Clasificación del Impuesto

**Fuente:** (Universidad Nacional de Córdoba, 2018)

**Elaborado por:** Yamasca, A., 2023.

### 2.2.32. Tasas

Son tributos en donde el hecho imponible se trata de la utilización privativa o la utilización especial del dominio público, la realización de actividades y la prestación de servicios dentro del régimen de derecho público que se refieran, que beneficien o afecten de modo particular al obligado tributario, en donde los servicios o actividades no sean de solicitud voluntaria para los obligados tributarios y no se presten o realicen dentro del sector privado. (Valdivieso, 2013)

### **2.2.33. Contribuciones Especiales**

Son todas las personas naturales o sociedades que realicen una actividad económica y estén calificados por la Administración Tributaria y deben estar sujeto a las normas especiales con relación al cumplimiento de deberes formales y el pago de los tributos. Son denominados como Especiales a través de una Resolución emitida por la máxima autoridad del SRI, previo un análisis realizado y adquiere esta calidad una vez que ha recibido la respectiva notificación designándolo como tal. (Asesoría Contable y Tributaria Ecuatoriana, 2019)

Para calificarse como una contribuyente especial deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- El monto de sus activos
- El volumen de sus transacciones
- La participación en la recaudación tributaria

### **2.2.34. Impuesto al Valor Agregado**

Para el Servicio de Rentas Internas (2023) un impuesto es el valor que grava por las importaciones de bienes muebles o transferencias locales en todas las etapas de comercialización y el valor de los servicios prestados.

A continuación, las contribuyentes que deben pagar mencionados impuestos son:

- Todas las sociedades y personas naturales que presten sus servicios y realicen transferencias o la importación de bienes, poseen la obligación de pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Los contribuyentes que hayan pagado el IVA podrán utilizar como crédito tributario, siempre y cuando estén relacionado con la actividad y contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno.

- Además, las personas y sociedades establecidas como agentes de retención bajo la normativa tributaria realizarán retenciones del IVA dentro de los casos en los que se ameriten. Estos valores se declaran y se pagan de forma mensual cuando los valores de las transacciones son gravados con valores tarifa 12% y cuando se aplican retenciones del IVA, y de manera semestral cuando los valores están gravados con tarifa 0%.

Además, las personas y sociedades establecidas como agentes de retención bajo la normativa tributaria realizarán retenciones del IVA dentro de los casos en los que se ameriten. Estos valores se declaran y se pagan de forma mensual cuando los valores de las transacciones son gravados con valores tarifa 12% y cuando se aplican retenciones del IVA, y de manera semestral cuando los valores están gravados con tarifa 0%.

#### ***2.2.35. Producto y servicios que gravan tarifa 0%***

Según la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) en su Art. 55 menciona que tendrán tarifa cero aquellos productos que se mantengan en su estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique la modificación de su naturaleza.

#### ***2.2.36. Producto y servicios que gravan tarifa 12%***

Para la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) los bienes y servicios que tienen 12% de Impuesto al Valor Agregado, son los que estén destinados para la comercialización y consumo; los productos o bienes que sufren la transformación de su estado natural u original y también los servicios que generen utilidad.

#### ***2.2.37. Retenciones del IVA***

Según RALRTI (2021) en el Art. 147 deberán aplicar retenciones del IVA en todas las adquisiciones de bienes, derechos y prestación de servicios, que se encuentren gravadas con la tarifa diferente de 0%.

- Los contribuyentes que están calificados como agentes de retención y los contribuyentes especiales designados por el SRI.
- Las entidades emisoras de tarjetas de crédito o débito, por pagos que se efectúen por concepto del IVA a sus proveedores por la adquisición de bienes y servicios, y retenciones que realicen a los establecimientos afiliados; al igual que en pagos realizados por

concepto de servicios digitales que sean importados por cuenta de sus clientes a sujetos no residentes en el Ecuador y estos no se hayan registrado en el SRI.

- Empresas de seguros y reaseguros por pagos que realicen a proveedores de bienes y servicios, y por los que realicen por cuenta de terceros dado a obligaciones contractuales.

Adicional, con respecto a los contribuyentes que no estén calificados o designados como agentes de retención o contribuyentes especiales, solo podrán aplicar la respectiva retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado siempre y cuando estén señalados a continuación:

- Las sociedades, personas naturales y las sucesiones indivisas, residentes o que estén establecidas en el Ecuador, importación de servicios, en la emisión de liquidaciones por la compra de compras de bienes y prestación de servicios, exclusivamente en operaciones que se puedan sustentar tales comprobantes.
- Todos los contribuyentes que estén obligados a aplicar retenciones del IVA mencionado dentro de lo establecido en la RALRTI, las normas y el reglamento que se expida para el efecto el SRI bajo resolución de carácter general.
- Entidades del sistema financiero por pagos, acreditaciones o créditos que estén amparados dentro de convenios de recaudación o débito, establecido bajo resolución del SRI.
- Las sociedades que son creadas para el desarrollo de proyecto públicos y estos se manejen bajo la modalidad de asociación público-privada y estos actuarán como agentes de retención de IVA en términos y aplicación de los mismos porcentajes que las empresas públicas. (Servicio de Rentas Internas, 2023)

#### **2.2.38. Hecho Generador**

Dentro del Art. 16 del Código Integral Tributario manifiesta que: “Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.” (Código Tributario, 2022)

#### **2.2.39. Calificación del Hecho Generador**

Se evaluará de acuerdo con la naturaleza y la esencia jurídica, cuando el hecho generador llegue a delimitarse enfocados a conceptos económicos, se tendrá en cuenta las situaciones o relaciones

económicas que permitirán emitir un criterio para calificarlo y estos existan o estén establecidos por los interesados bajo independencia de formas jurídicas designadas. (Código Tributario, 2022)

#### **2.2.40. Crédito tributario**

Según LRTI en su Art. 66 manifiesta que: “Se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que pasen a ser parte del activo fijo de la empresa; los bienes, es decir, la materia prima o insumos y los servicios gravados con este impuesto, en donde tales bienes y servicios se destinen únicamente a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados con este impuesto y que podrá ser usado hasta en cinco años contados iniciando desde la fecha de exigibilidad para su declaración. Para poseer derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá estar registrado por separado en los respectivos comprobantes de venta por la adquisición directa o que estos sean reembolsados, existencia de documentos de importación y aplicación de comprobantes de retención.” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021)

La utilización del crédito tributario se aplicará bajo las siguientes normas:

- Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado conocido con sus iniciales IVA, que se relacionen con la producción o comercialización de bienes gravados con tarifa doce por ciento, a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento, a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, que brinden a personas naturales que no residan en el Ecuador, en la venta directa de bienes y servicios estén gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o la exportación tanto de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por el totalidad del valor del IVA pagado por la adquisiciones de bienes sean estos a nivel local o importaciones que pasen a formar parte de su activo fijo.
- Los sujetos pasivos del IVA que estén dedicados a la producción y comercialización de bienes o la prestación de servicios que estén gravados con tarifa cero por ciento y parte con tarifa doce por ciento, tendrán derecho a una proporción del valor de crédito tributario.

#### **2.2.41. Retención a la Fuente Impuesto Valor Agregado**

Para Servicio de Rentas Internas (2023) los agentes de retención son los siguientes contribuyentes:

- Todas las personas calificadas como contribuyentes especiales para el SRI, dentro de

todas sus adquisiciones.

- Los contribuyentes que son designados como agentes de retención por la Administración Tributaria.
- Las entidades que son emisoras de tarjetas de crédito o débito que efectúen pagos por concepto del IVA a proveedores de bienes y servicios, y por la realización de retenciones a establecimientos afiliados, al igual por pagos que se efectúen por concepto de servicios digitales importados por parte de clientes a sujetos no sean residentes en el Ecuador que no se estén registrados en el SRI.
- Las empresas de seguros y reaseguros, por los pagos que realicen a proveedores de bienes, derechos y servicios, y por los que realicen por cuenta de terceros debido a sus obligaciones contractuales.
- Los contribuyentes que no se encuentren dentro de numerales anteriores, únicamente en las operaciones previstas en el artículo 147 en el numeral 2 del Reglamento para la aplicación de la LRTI.

**Tabla 2-2:** Retención en la fuente del IVA

<b>RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>								
<b>AGENTE DE RETENCIÓN (Comprador; el que realiza el pago)</b>	<b>RETENIDO: El que vende o transfiere bienes, o presta servicios.</b>							
	<b>Entidades y organismos del sector y empresas públicos</b>	<b>Contribuyentes Especiales</b>	<b>Sociedades</b>	<b>PERSONAS NATURALES</b>				
				<b>Obligada a llevar contabilidad</b>	<b>NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD</b>			
					<b>Emite factura o nota de venta</b>	<b>Se emite liquidación de compras de bienes o adquisición de servicios (incluye pagos por arrendamiento al exterior)</b>	<b>Profesionales</b>	<b>Por arrendamiento de bienes inmuebles propios</b>
Entidades y organismos del sector y empresas públicos	Bienes No Retiene Servicio No Retiene	Bienes No Retiene Servicios No Retiene	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes No Retiene Servicios 100%	Bienes No Retiene Servicios 100%
Contribuyentes especiales	Bienes No Retiene Servicios No Retiene	Bienes No Retiene Servicios No Retiene	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes No Retiene Servicios 100%	Bienes No Retiene Servicios 100%
Sociedad y persona natural obligada a llevar contabilidad	Bienes No Retiene Servicios No Retiene	Bienes No Retiene Servicios No Retiene	Bienes No Retiene Servicios No Retiene	Bienes No Retiene Servicios No Retiene	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes No Retiene Servicios 100%	Bienes No Retiene Servicios 100%
Contratante de servicios de construcción	Bienes No Retiene	Bienes No Retiene Servicios 30%	Bienes No Retiene Servicios 30%	Bienes No Retiene Servicios 30%	Bienes No Retiene	Bienes No Retiene	Bienes No Retiene Servicios 30%	----- ---

	Servicios No Retiene				Servicios 30%	Servicios 100%		
Compañías de seguros y reaseguros	Bienes No Retiene Servicios No Retiene	Bienes No Retiene Servicios No Retiene	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes No Retiene Servicios 100%	Bienes No Retiene Servicios 100%
Exportadores (únicamente en la adquisición de bienes que se exporten, o en la compra de bienes o servicios para la fabricación y comercialización del bien exportado)	Bienes No Retiene Servicios No Retiene	Bienes No Retiene Servicios No Retiene	Bienes 100% Servicios 100%	----- ---				

**Fuente:** (Servicio de Rentas Internas, 2023)

**Elaborado por:** Yamasca, A., 2023.

Consideraciones generales:

- Dentro del 70% de retención por servicios, se encuentran incluidos aquellos pagados por comisiones (inclusive intermediarios que actúen por cuenta de terceros en la adquisición de bienes y servicios).
- La retención se deberá realizar en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta.
- Cuando el agente de retención adquiera una compra de bienes y servicios relacionado a la actividad, deberá detallar dentro del comprobante de retención de forma separada los porcentajes de retención a aplicarse. En caso de no encontrarse separados dichos valores, se aplicará la retención del 70% sobre el total de la compra.
- Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito que se encuentren bajo el control de la superintendencia de bancos, deberán retener a los establecimientos afiliados a su sistema, en sus pagos el 30% por bienes o el 70% por servicios.

#### **2.2.42. Impuesto a la Renta**

De acuerdo con Servicio de Rentas Internas (2023) el Impuesto a la Renta se utiliza sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo es anual y este comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Es obligatorio realizar la declaración de Impuesto a la Renta toda persona natural, sucesiones indivisas, sociedades nacionales o extranjeras, que se encuentren domiciliadas dentro o fuera del país, de acuerdo con los resultados generados por su actividad económica; incluso cuando la totalidad de sus rentas lleguen a estar constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

- Los contribuyentes que estén domiciliados en el exterior, y que no tengan un representante dentro del país y exclusivamente que sus ingresos estén sujetos a retención en la fuente.
- Las personas naturales con ingresos brutos que se encuentran dentro del ejercicio fiscal no lleguen a exceder la fracción básica no gravada.

Para el cálculo del Impuesto a la Renta el contribuyente debe considerar varios puntos que son los siguientes: del total de los ingresos gravados se disminuirá el valor de las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones que estén relacionados con los ingresos. Este resultado se lo conoce como "base imponible".

Es de suma importancia tomar en consideración las siguientes definiciones:

- Ingresos gravados: Son los ingresos que se tomarán en consideración para realizar el cálculo y pago del Impuesto a la Renta.
- Ingresos exentos y exoneraciones: Son las actividades e ingresos que no son sujetos al pago de impuestos.
- Deducciones: Con la finalidad de poder determinar la base imponible que esté sujeta a este impuesto se deberá deducir los gastos que se efectúen con el objetivo de poder recaudar, mantener e incrementar los aportes de fuente ecuatoriana que no lleguen a estar exentos.

#### ***2.2.43. Retención a la Fuente Impuesto a Renta***

De acuerdo con el Art. 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) menciona que están obligados a realizar retenciones todas las personas jurídicas del sector pública o privada, las sociedades y empresas o personas naturales que estén obligados a llevar contabilidad y que paguen o acrediten a proveedores cualquier tipo de ingreso y estos constituyan rentas gravadas para quien los reciba, estos actuarán como agente de retención del impuesto a la renta. El Servicio de Rentas Internas dará a conocer periódicamente la tabla de porcentajes de retención, mismos que no podrán ser superiores al 10% del pago o crédito generado.

Dentro del Impuesto a la Renta son agentes de retención los siguientes contribuyentes:

- Las personas físicas o jurídicas que estén designados como contribuyentes especiales por parte del SRI, en todas sus adquisiciones.
- Las personas físicas o jurídicas que estén calificados como agentes de retención por parte de la Administración Tributaria, en todas sus adquisiciones.

- Las personas físicas o jurídicas que no estén designados o calificados como agentes de retención o contribuyente especial por el SRI, pero cumplan con varios parámetros que se encuentran establecidos dentro del numeral 2 del artículo 92 del Reglamento para la aplicación de la LRTI.

#### **2.2.44. Sanciones**

La falta de cumplimiento en la obligación de emitir retenciones, presentar la declaración de las retenciones, el depósito de los valores retenidos y la entrega de los comprobantes en beneficio del retenido se sancionará con las siguientes penas:

- De no realizar la retención y hacerse de forma parcial o no depositar los valores retenidos, el agente de retención está obligado a depositar en puntos autorizados de recaudación de tributos los valores de las retenciones que se debieron hacer y no se efectuaron, o que fueron realizadas y no se depositaron, al igual que las multas e intereses de mora respectivos.
- El incumplimiento de las declaraciones de retención en los plazos establecidos genera sanciones de conformidad establecidas bajo la Ley Orgánica de Régimen Tributario. La entrega de los valores retenidos en la retención fuera del tiempo mencionado por la normativa, tendrán una afectación en la aplicación de intereses correspondientes, sin llegar a tener perjuicio en las demás sanciones establecidas dentro del Código Tributario.
- No entregar comprobantes de retención a los contribuyentes será sujeto a sanción por no cumplir con obligaciones establecidas, con multas correspondientes al cinco por ciento (5%) del valor de la retención generada, y en el caso de reincidir se llegará a considerar como defraudación fiscal según lo previsto en el Código Tributario.

**Tabla 2-3:** Retenciones del Impuesto a la Renta

<b>DETALLE DE PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA CONFORME LA NORMATIVA VIGENTE</b>	<b>Porcentajes vigentes</b>	<b>Campo Formulario 103</b>	<b>Código del Anexo</b>
Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10	303	303
Servicios predomina el intelecto no relacionado con el título profesional	8	304	304
Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	8	304	304A
Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304B
Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304C
Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304D
Honorarios y demás pagos por servicios de docencia	8	304	304E
Servicios predomina la mano de obra	2	307	307
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	10	308	308
Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	1.75	309	309
Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1	310	310
Pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	2	311	311
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1.75	312	312
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, forestal y carnes en estado natural	1	3120	312A
Impuesto a la Renta único para la actividad de producción y cultivo de palma aceitera	1	348	312B
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo con Ley de Propiedad Intelectual - pago a personas naturales	8	314	314A
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo con Ley de Propiedad Intelectual – pago a personas naturales	8	314	314B
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo con Ley de Propiedad Intelectual - pago a sociedades	8	314	314C
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a sociedades	8	314	314D

Cuotas de arrendamiento mercantil (prestado por sociedades), inclusive la de opción de compra	1.75	319	319
Arrendamiento bienes inmuebles	8	320	320
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1.75	322	322
Rendimientos financieros pagados a naturales y sociedades (No a IFIs)	2	323	323
Rendimientos financieros: depósitos Cta. Corriente	2	323	323A
Rendimientos financieros: depósitos Cta. Ahorros Sociedades	2	323	323B1
Rendimientos financieros: depósito a plazo fijo gravados	2	323	323E
Rendimientos financieros: depósito a plazo fijo exentos	0	332	323E2
Rendimientos financieros: operaciones de reporto – repos	2	323	323F
Inversiones (captaciones) rendimientos distintos de aquellos pagados a IFIs	2	323	323G
Rendimientos financieros: obligaciones	2	323	323H
Rendimientos financieros: bonos convertibles en acciones	2	323	323I
Rendimientos financieros: Inversiones en títulos valores en renta fija gravados	2	323	323 M
Rendimientos financieros: Inversiones en títulos valores en renta fija exentos	0	332	323 N
Intereses y demás rendimientos financieros pagados a bancos y otras entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria	0	332	323 O
Intereses pagados por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos	2	323	323 P
Otros intereses y rendimientos financieros gravados	2	323	323Q
Otros intereses y rendimientos financieros exentos	0	332	323R
Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por cuenta de otras personas naturales y sociedades	2	323	323S
Rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana	0	332	323T
Rendimientos financieros originados en títulos valores de obligaciones de 360 días o más para el financiamiento de proyectos públicos en asociación público-privada	0	332	323U
Intereses y comisiones en operaciones de crédito entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.	1	324	324 <sup>a</sup>
Inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	1	324	324B

Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por cuenta de otras instituciones del sistema financiero	1	324	324C
Anticipo dividendos	22 ó 25	325	325
Préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes residentes o establecidos en el Ecuador	22 ó 25	325	325 <sup>a</sup>
Dividendos distribuidos que correspondan al impuesto a la renta único establecido en el art. 27 de la LRTI	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	326	326
Dividendos distribuidos a personas naturales residentes	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	327	327
Dividendos distribuidos a sociedades residentes	0	328	328
Dividendos distribuidos a fideicomisos residentes	0	329	329
Dividendos en acciones (capitalización de utilidades)	0	331	331
Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	0	332	332
Compra de bienes inmuebles	0	332	332B
Transporte público de pasajeros	0	332	332C
Pagos en el país por transporte de pasajeros o transporte internacional de carga, a compañías nacionales o extranjeras de aviación o marítimas	0	332	332D
Valores entregados por las cooperativas de transporte a sus socios	0	332	332E
Compraventa de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América	0	332	332F
Pagos con tarjeta de crédito	0	332	332G
Pago al exterior tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo RECAP	0	332	332H
Pago a través de convenio de débito (Clientes IFI s)	0	332	332I

Ganancia en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en bolsa de valores del Ecuador	10	333	333
Contraprestación producida por la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en bolsa de valores del Ecuador	1	334	334
Loterías, rifas, apuestas y similares	15	335	335
Venta de combustibles a comercializadoras	2/mil	336	336
Venta de combustibles a distribuidores	3/mil	337	337
Producción y venta local de banano producido o no por el mismo sujeto pasivo	1 - 2	3380	338
Impuesto único a la exportación de banano	3	3400	340
Otras retenciones aplicables el 1%	1	343	343
Energía eléctrica	1	343	343 <sup>a</sup>
Actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1.75%	346	343B
Impuesto Redimible a las botellas plásticas – IRBP	1	343	343C
Otras retenciones aplicables el 2,75%	2.75	3440	3440
Pago local tarjeta de crédito /débito reportado por la Emisora de tarjeta de crédito / entidades del sistema financiero	2	344	344 <sup>a</sup>
Adquisición de sustancias minerales dentro del territorio nacional	2	344	344B
Otras retenciones aplicables el 8%	8	345	345
Otras retenciones aplicables a otros porcentajes	varios porcentajes	346	346
Otras ganancias de capital distintas de enajenación de derechos representativos de capital	varios porcentajes	346	346 <sup>a</sup>
Donaciones en dinero -Impuesto a la donaciones	Según art 36 LRTI literal d)	346	346B
Retención a cargo del propio sujeto pasivo por la exportación de concentrados y/o elementos metálicos	0 ó 10	346	346C
Retención a cargo del propio sujeto pasivo por la comercialización de productos forestales	0 ó 10	346	346D

Impuesto único a ingresos provenientes de actividades agropecuarias en etapa de producción / comercialización local o exportación	1	348	348
Otras auto retenciones	1,50 ó 1,75	350	350
Pago a no residentes - Rentas Inmobiliarias	25 ó 35	411,422,432	500
Pago a no residentes - Beneficios/Servicios Empresariales	25 ó 35	411,422,432	501
Pago a no residentes - Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías	25 ó 35	410,421,431	501 <sup>a</sup>
Pago a no residentes- Navegación Marítima y/o aérea	0 ó 25 ó 35	411,422,432	503
Pago a no residentes- Dividendos distribuidos a personas naturales (domiciliados o no en paraíso fiscal) o a sociedades sin beneficiario efectivo persona natural residente en Ecuador	25	4050, 4160, 4260	504
Dividendos a sociedades con beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	4060, 4170	504 <sup>a</sup>
Dividendos a no residentes incumpliendo el deber de informar la composición societaria	35	4070, 4180, 4280	504B
Dividendos a residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición (con beneficiario Persona Natural residente en Ecuador)	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	4270	504C
Pago a no residentes - Dividendos a fideicomisos domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición (con beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador)	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	4270	504D
Pago a no residentes - Anticipo dividendos (no domiciliada en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22 ó 25	404,415	504E

Pago a no residentes - Anticipo dividendos (domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22, 25 ó 28	425	504F
Pago a no residentes - Préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes (no domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22 ó 25	404,415	504G
Pago a no residentes - Préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes (domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22, 25 ó 28	425	504H
Pago a no residentes - Préstamos no comerciales a partes relacionadas (no domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22 ó 25	404,415	504I
Pago a no residentes - Préstamos no comerciales a partes relacionadas (domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22, 25 ó 28	425	504J
Pago a no residentes - Rendimientos financieros	25 ó 35	411,422,432	505
Pago a no residentes – Intereses de créditos de Instituciones Financieras del exterior	0 ó 25	403,414,424	505 <sup>a</sup>
Pago a no residentes – Intereses de créditos de gobierno a gobierno	0 ó 25	403,414,424	505B
Pago a no residentes – Intereses de créditos de organismos multilaterales	0 ó 25	403,414,424	505C
Pago a no residentes - Intereses por financiamiento de proveedores externos	25	402,413,424	505D
Pago a no residentes - Intereses de otros créditos externos	25	411,422,432	505E
Pago a no residentes - Otros Intereses y Rendimientos Financieros	25 ó 35	411,422,432	505F
Pago a no residentes- Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares	25 ó 35	411,422,432	509
PPago a no residentes - Regalías por concepto de franquicias	25 ó 35	411,422,432	509A
Pago a no residentes - Otras ganancias de capital distintas de enajenación de derechos representativos de capital	5, 25, 35	411,422,432	510
Pago a no residentes - Servicios profesionales independientes	25 ó 35	411,422,432	511
Pago a no residentes - Servicios profesionales dependientes	25 ó 35	411,422,432	512
Pago a no residentes- Artistas	25 ó 35	411,422,432	513
Pago a no residentes – Deportistas	25 ó 35	411,422,432	513A
Pago a no residentes - Participación de consejeros	25 ó 35	411,422,432	514
Pago a no residentes - Entretenimiento Público	25 ó 35	411,422,432	515
Pago a no residentes – Pensiones	25 ó 35	411,422,432	516
Pago a no residentes- Reembolso de Gastos	25 ó 35	411,422,432	517
Pago a no residentes- Funciones Públicas	25 ó 35	411,422,432	518

Pago a no residentes – Estudiantes	25 ó 35	411,422,432	519
Pago a no residentes - Pago a proveedores de servicios hoteleros y turísticos en el exterior	25 ó 35	411,422,432	520A
Pago a no residentes - Arrendamientos mercantil internacional	0, 25, 35	411,422,432	520B
Pago a no residentes - Comisiones por exportaciones y por promoción de turismo receptivo	0, 25, 35	411,422,432	520D
Pago a no residentes - Por las empresas de transporte marítimo o aéreo y por empresas pesqueras de alta mar, por su actividad.	0	411,422,432	520E
Pago a no residentes - Por las agencias internacionales de prensa	0, 25, 35	411,422,432	520F
Pago a no residentes - Contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacional	0, 25, 35	411,422,432	520G
Pago a no residentes - Enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades	1, 10	408,419,429	521
Pago a no residentes - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	0, 25, 35	409,420,430	523A
Pago a no residentes- Donaciones en dinero -Impuesto a las donaciones.	Según art 36 LRTI literal d)	411,422,432	525

**Fuente:** *(Servicio de Rentas Internas, 2023)*

**Elaborado por:** Yamasca, A., 2023.

### **2.2.45. Exenciones**

Para mayor determinación y aplicación de la liquidación del impuesto a la renta, se exoneran de manera exclusiva varios ingresos que se darán a conocer a continuación:

- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes en el Ecuador, a beneficio de otras entidades o de personas naturales no residentes en el Ecuador.
- Ingresos obtenidos de instituciones del Estado o empresas públicas reguladas por la LOEP.
- Por intereses que sean percibidos por personas naturales por depósitos de pagos de ahorro a la vista.
- Quienes perciban los beneficiarios del IESS, por prestaciones que otorga la entidad; las pensiones patronales jubilares conforme el Código del Trabajo.
- Los que perciban por los institutos de educación superior y estén amparados por la Ley de Educación Superior.
- Los rendimientos y beneficios que sean obtenidos por personas naturales y sociedades, residentes o no dentro del país, ya sean por depósitos a plazo fijo en instituciones financieras nacionales, al igual que inversiones en valores en renta fija que se negocien a través de las bolsas de valores del país.
- Las utilidades que perciban las sociedades y las personas naturales ecuatorianas o extranjeras, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital o derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, realizadas en la bolsa de valores ecuatoriana, hasta montos de cincuenta fracciones básicas gravadas con tarifa cero del pago del impuesto a la renta de personas naturales, y el monto transferido sea inferior a 25% del capital suscrito y pagado.
- Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas, desarrollo de proyectos públicos en asociación público-privada y para

nuevas microempresas.

Esta exención no aplica cuando:

- El beneficiario efectivo del dividendo es una persona natural residente en el Ecuador.
- Si una empresa que paga dividendos incumple su deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, la exención no se aplicará y solo únicamente a aquellos beneficiarios sobre los cuales se ha omitido esta obligación.
- Conseguídos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la LOEP.
- Aquellos exentos en virtud de acuerdos internacionales.
- Bajo estipulación de reciprocidad, los estados extranjeros y organismos internacionales, causados por los bienes que posean en el país.
- Las organizaciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente creadas y constituidas, siempre que sus bienes e ingresos se utilicen para sus fines específicos y únicamente inversión directa en ella. (LRTI, 2021)

#### **2.2.46. Deducciones**

Según (LRTI, 2021) en el Art. 10 indica con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente no imponibles en el Ecuador.

En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

- Los costos y gastos que se encuentren debidamente sustentados mediante comprobantes de venta que cumplan con las normas reglamentarias establecidas.
- Los intereses de las deudas relacionadas con el giro del negocio, así como los gastos efectuados por renovación o cancelación de estas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta y que cumplan los requisitos según el reglamento correspondiente.

- Impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatoria utilizados para apoyar actividades generadoras de ingresos, excluidos los intereses y multas pagadas por el sujeto pasivo por incumplimiento de dichas obligaciones.
- Las primas de seguros devengados dentro del ejercicio impositivo que estén en la posibilidad de poder cubran riesgos personales de los trabajadores y los bienes que forman parte de la actividad generadora de ingreso gravable, y estos deben estar debidamente sustentados mediante comprobantes de venta y estos cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.
- La pérdida de comprobadas por fuerza mayor, caso fortuito y delitos que lleguen afectar económicamente a los bienes de la actividad generadora de ingreso y este no fuese cubierta por una indemnización o este asegurado y este no se encuentre registrado dentro de los inventarios.
- Los gastos que se apliquen por viaje y estadía y estén relacionado para la generación de ingreso, y este se encuentren debidamente sustentados por comprobantes de venta y cumplan con los requisitos estipulados dentro del reglamento.
- Los valores de depreciación y amortización de acuerdo con la naturaleza de los bienes, la duración de su vida útil, técnica contable y la corrección monetaria, así como las que son consideradas como obsolescencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley y su reglamento.
- La amortización de las pérdidas efectuadas de conformidad, previsto dentro del artículo 11 de la LRTI.
- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones establecidas por el Código de Trabajo y otras leyes de carácter social, por contratos individuales y colectivos, al igual que en actas transaccionales y sentencias, incluyendo los aportes al seguro social que son obligatorios.
- Los costos y gastos destinados a promoción y publicidad de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas dentro del Reglamento.

- Los valores que las empresas de seguros y reaseguros destinen a reservas matemáticas, cubrir riesgos en curso y otros similares, bajo las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre de este, sin que la provisión acumulada exceda del 10% de la cartera total.
- El impuesto a la renta y el aporte personal obligatorio que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia.
- Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del periodo, y estén relacionados con el giro normal del negocio y respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas.
- Erogaciones en especie o servicios en favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores, siempre que se efectúe la retención en la fuente sobre la totalidad de estas erogaciones.
- Los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos utilizados en el periodo fiscal de la actividad económica generadora de la renta.
- Las regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades, serán deducibles de acuerdo con los límites se establezca en el reglamento para la aplicación de esta Ley.
- Los gastos por patrocinio y organización de eventos artísticos, culturales y de producción de obras cinematográficas y obras con un 150% adicional.
- Los aportes para el fomento a las artes, el cine y la innovación en cultura hasta un 150% adicional.
- Los sujetos pasivos que adquieran bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria o artesanos que sean parte de dicha forma de organización económica y se encuentren dentro de los rangos considerados como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta 10% respecto del valor de tales bienes o servicios.

- Los recursos y/o donaciones que estén destinados a carreras de pregrado y postgrado afines a las Ciencias de la Educación, entregados a Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas, con una deducción del impuesto a la renta hasta por un equivalente al 1% del ingreso gravado.
- Las donaciones, inversiones y/o patrocinios destinados a programas, fondos y proyectos de prevención, protección, conservación, bioemprendimientos, restauración y reparación ambiental debidamente calificados por la Autoridad Ambiental Nacional o designados, podrá deducir el 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta y esta deducción no supere el diez por ciento (10%) de los ingresos brutos anuales percibidos en el ejercicio impositivo anterior.

#### 2.2.47. Tarifa

Para calcular el Impuesto a la Renta a pagar por el contribuyente se debe tener en cuenta los siguientes factores: del total de ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones; y este resultado lo llamamos "base imponible".

La tarifa del impuesto será aplicada de acuerdo con la base imponible, esto se podrá verificar según se emite la tabla de categorización de cada año.

**Tabla 2-4:** Tarifas del Impuesto a la Renta

AÑO 2023 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.722	0	0%
11.722	14.935	0	5%
14.935	18.666	161	10%
18.666	22.418	534	12%
22.418	32.783	984	15%
32.783	43.147	2.539	20%
43.147	53.512	4.612	25%
53.512	63.876	7.203	30%
63.876	103.644	10.312	35%
103.644	en adelante	24.231	37%

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2022.

**Elaborado por:** Yamasca, A., 2023.

### **2.2.48. Empresas constructoras en Ecuador**

En el Ecuador existen varias empresas constructoras ubicadas en las distintas provincias, las cuales tratan de solventar las necesidades que tienen las personas en cuanto al área de construcción, cada una de ellas ofrecen distintos servicios. En los últimos años las empresas constructoras han aumentado de a poco ya que la necesidad de tener una casa o remodelar la misma es mayor debido al aumento de la población como a tratar de tener un lugar propio donde vivir.

Según Plusvalía (2023) menciona algunas de las empresas constructoras que existen en el Ecuador:

- Promotora inmobiliaria Prozonas
- EKS Constructora
- LAR 7 Estudio Constructores
- Construmetropolis CIA. LTDA.
- Urbanización Punta Blanca y el Club de Playa
- Inmovizan.ecuador
- OmeroyPamio
- RT constructora
- Cevallos Constructora
- Geopromotores
- Mejía Narváez
- Construremodelar-TM S.A.
- Galarza&Galarza Constructora
- Promotora inmobiliaria promaler S.A.
- Constructora Velastegui 2
- Traverso & Pérez.

## **CAPÍTULO III**

### **3. MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. Enfoque de la investigación**

##### **3.1.1. *Enfoque mixto***

Dentro de la siguiente investigación se aplica el enfoque mixto puesto que en el método cualitativo se oriente a la recopilación y análisis de información que contribuya a la descripción de acciones ejecutadas en relación con el objeto de estudio. Es decir, su prioridad es cualificar y describir factores que afectaron el área tributaria.

En cuanto al método cuantitativo nos permite estudiar factores internos y externos mediante encuestas y datos numéricos que han producido cambios en los procesos tributarios de la entidad, ya que con dichos datos nos ayudaran a conocer más la problemática y cómo poder solucionar la misma.

#### **3.2. Alcance de la Investigación**

##### **3.2.1. *Descriptiva***

Este nivel de investigación en el presente trabajo de titulación accede a describir la información contable y tributaria que posee la empresa. Así mismo, permitirá describir las actividades que desempeña el personal.

##### **3.2.2. *Exploratoria***

La investigación empleará el nivel de investigación exploratorio con el propósito de obtener información primaria de las personas involucradas de la empresa, los procesos que llevan a cabo en cuanto es el manejo de la parte tributaria y como son resueltos los problemas que se encuentran en momentos complejos que se presente en la institución.

### 3.3. Diseño de Investigación

#### 3.3.1. *Diseño de Investigación No experimental*

Se aplicará un diseño de investigación no experimental, dado que, la información histórica no será manipulada en ningún momento y solo será utilizado como referencia a fin de emitir un informe en relación con la situación real del corporativo.

### 3.4. Tipo de Estudio

#### 3.4.1. *Investigación bibliográfica*

La presente investigación se realizará de manera bibliográfica, es decir se ejecutará bajo contribuciones de diversos autores referentes al tema de investigación, así como las leyes tributarias que se manejan actualmente en el país.

#### 3.4.2. *Investigación de campo*

Se aplicará una investigación de campo, permitiendo obtener contacto directo entre el investigador y el personal involucrado.

### 3.5. Población, selección y cálculo del tamaño de la muestra

Dentro del presente trabajo de investigación, la población de estudio será el personal administrativo y contable de la Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda.

**Tabla 3-5:** Personal administrativo de La Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda.

<b>CARGO DE FUNCIONARIOS</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>Nº DE FUNCIONARIOS</b>
Gerente General	Luis Lliquin Carrasco	1
Firma Contable Externa	Diego Velastegui Merino	2
	Estefanía Pallo	
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>

**Fuente:** Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda.

**Elaborado por:** Yamasca, A., 2023.

### **3.6. Métodos de la Investigación**

#### **3.6.1. *Deductivo***

Se utilizará el método deductivo puesto que la presente investigación parte de un análisis general y conocido hacia lo particular y específico.

#### **3.6.2. *Inductivo***

En la investigación se aplicará el método inductivo debido a que parte de lo específico a lo general, es decir como contribuye el proyecto a la entidad ya sea de forma positiva o negativa y sobre todo conseguir un correcto manejo de las normas tributaria dentro de la empresa.

### **3.7. Técnicas e Instrumentos de investigación**

#### **3.7.1. *Entrevista***

Para la presente investigación se utilizará el instrumento de la entrevista, la misma que se realizara al gerente de la corporación para conocer como manejan la parte tributaria de la empresa, también se realizará una entrevista al contador ya que es la persona que conoce de primera mano el manejo del tema a tratar y como le da solución cuando hay un problema tributario o como maneja el tema cuando hay nuevas leyes de tributación.

#### **3.7.2. *Observación***

En la presente investigación también se utilizará la técnica de la observación ya que por medio de ella se podrá analizar las problemáticas en cuanto a la tributación de la empresa y como poderlas solucionar de forma eficiente y eficaz. También se podrán observar los aspectos tanto positivos como negativos que maneja la entidad en cuanto al tema tributario.

#### **3.7.3. *Análisis de documentos***

Para Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios (2022) Se podrán estudiar los documentos tributarios que tienen a empresa y si hay que cambiarlos o mejorarlos en favor de la entidad ya que se busca el mejoramiento el tema tributario en la institución como son:

- Facturas compra – venta
- Notas de venta
- Retenciones
- Notas de crédito
- Notas de débito
- Comprobantes de depósito
- Liquidación de compra de bienes y prestación de servicios.
- Tiquetes emitidos por máquinas registradoras
- Boletos o entrada a espectáculos
- Guías de remisión

## CAPÍTULO IV

### 4. MARCO DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTOS

#### 4.1. Procesamiento, análisis e interpretación de resultados

Encuesta aplicada al personal contable y administrativo de la Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda.

##### Objetivo de la Encuesta

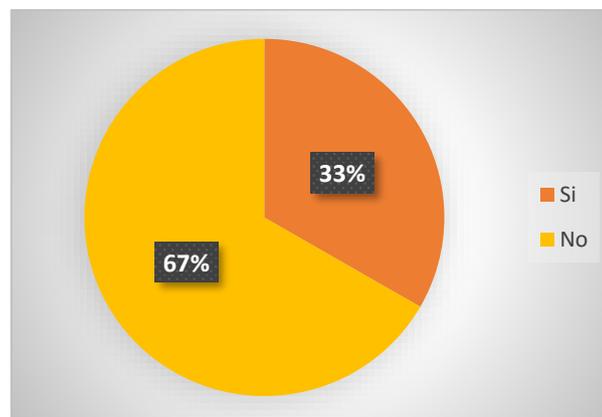
Determinar el cumplimiento de la normativa tributaria vigente de la Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda.

- ¿El departamento contable y administrativo de la empresa tenía conocimientos relacionados con la normativa tributaria?

**Tabla 4-6:** Conocimientos en el departamento contable y administrativo.

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	33%
No	2	67%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

Realizado por: Yamasca, A., 2023.



**Ilustración 4-5:** Conocimientos en el departamento contable y administrativo.

Realizado por: Yamasca, A., 2023.

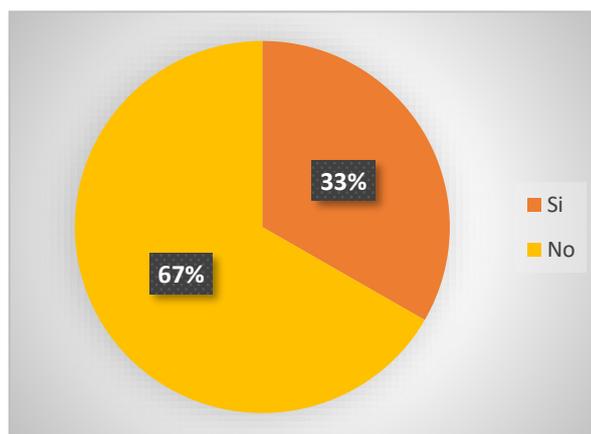
**Interpretación:** Dentro de la encuesta realizada a los responsables relacionados con la parte tributaria de la Corporación Zhaigua y Lliquin Cía. Ltda., se pudo determinar que el 67% de los encuestados dan a conocer que el departamento contable y administrativo no tenía conocimientos actualizados de la normativa tributaria y solo el 33% posee conocimientos en relación con la norma tributaria.

- ¿Se aplicó de manera correcta el cumplimiento de las obligaciones de la normativa tributaria vigente dentro del periodo 2022?

**Tabla 4-7:** Cumplimiento de las obligaciones

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	33%
No	2	67%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.



**Ilustración 4-6:** Cumplimiento de las obligaciones

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

**Interpretación:** Dentro de la siguiente encuesta el 67% del personal de la empresa, afirma que no se aplicó de manera correcta y adecuada mientras que el 33% confirma el correcto cumplimiento de todas las obligaciones tributarias en la empresa dentro del periodo 2022.

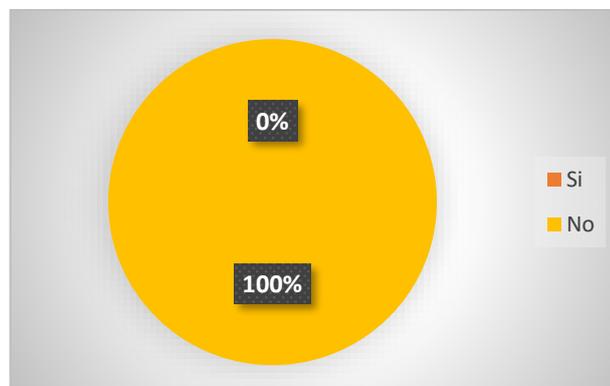
- ¿El departamento contable socializó los cambios continuos de la normativa aplicada por el SRI en el periodo 2022?

**Tabla 4-8:** Socializar cambios continuos

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
----------	------------	------------

Si	0	0%
No	3	100%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.



**Ilustración 4-7:** Socializar cambios continuos

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

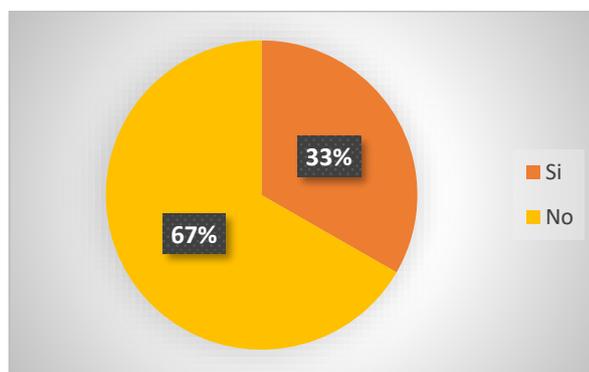
**Interpretación:** Del total de los encuestados, se determinó que el 100% del departamento contable no socializó los cambios que se realizaban dentro de la normativa emitida por el SRI dentro del periodo mencionado.

- ¿Considera que el departamento contable y administrativo dominaba y efectuaba correctamente la normativa y directrices tributarias?

**Tabla 4-9:** Domina y efectúa correctamente la normativa

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	33%
No	2	67%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.



**Ilustración 4-8:** Domina y efectúa correctamente la normativa

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

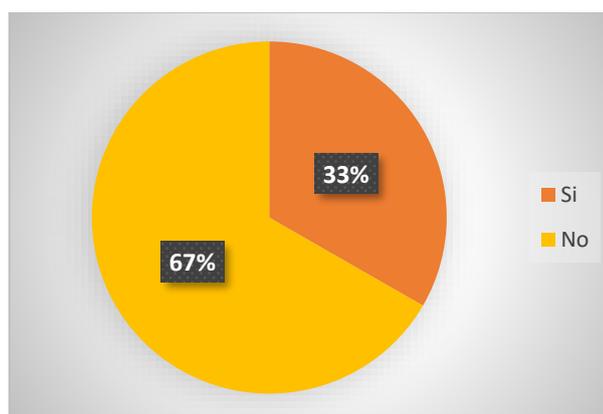
**Interpretación:** Dentro de los encuestados, el 67% de su totalidad mencionan que el departamento contable y el administrativo no dominaban y efectuaban de manera correcta la normativa al igual que todas las directrices tributarias, mientras que solo el 33% menciona que si existió un dominio correcto de la normativa.

- ¿El departamento contable fue consciente de las responsabilidades de cumplimiento, a fin de evitar contingencias con el manejo tributario?

**Tabla 4-10:** Responsabilidades de cumplimiento

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	33%
No	2	67%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.



**Ilustración 4-9:** Responsabilidades de cumplimiento

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

**Interpretación:** De todos los encuestados el 67% mencionan que el departamento contable no fue consciente con todas las responsabilidades en el cumplimiento y el manejo adecuado de la parte tributaria, y tan solo el 33% mencionan que si existió un manejo consciente y responsable.

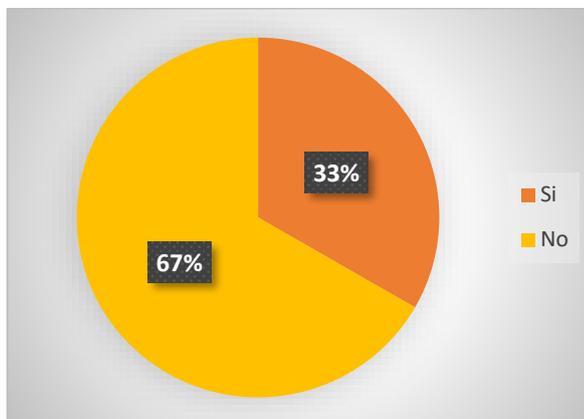
- ¿El departamento contable identificaba que ingresos estaban gravados y exentos de IVA dentro de la legislación tributaria?

**Tabla 4-11:** Identificación de ingresos gravados y exentos

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
----------	------------	------------

Si	1	33%
No	2	67%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.



**Ilustración 4-10:** Identificación de ingresos estaban gravados y exentos  
**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

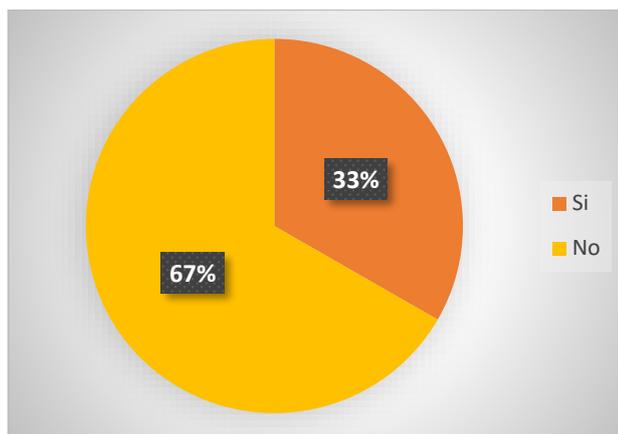
**Interpretación:** Se pudo determinar que el 67% de los encuestados hacen énfasis que el departamento contable no identificaba de manera correcta todos los ingresos que fueron grabados y exentos de IVA, mientras que el 33% del valor total si reconocían mencionados ingresos.

- ¿Considera que la empresa ejecutó de manera adecuada las disposiciones tributarias a fin de evitar infracciones, sanciones y delitos tributarios que establece la legislación tributaria del periodo?

**Tabla 4-12:** Ejecución de manera adecuada las disposiciones tributarias

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	33%
No	2	67%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.



**Ilustración 4-11:** Ejecución de manera adecuada las disposiciones tributarias

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

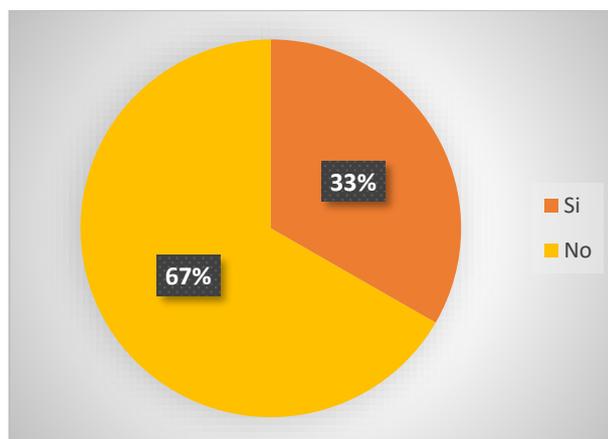
**Interpretación:** Según las encuestas ejecutadas el 67% darán a conocer que no se ejecutó de manera correcta todas las obligaciones tributarias, lo que implicó la generación de infracciones y sanciones tributarias establecidas bajo la legislación, por su parte el 33% menciona que si se llevó a cabo la ejecución de manera correcta.

- ¿Se ejecutó todas las obligaciones tributarias de la empresa en los periodos establecidos?

**Tabla 4-13:** Obligaciones tributarias de la empresa

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	33%
No	2	67%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.



**Ilustración 4- 12:** Obligaciones tributarias de la empresa

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

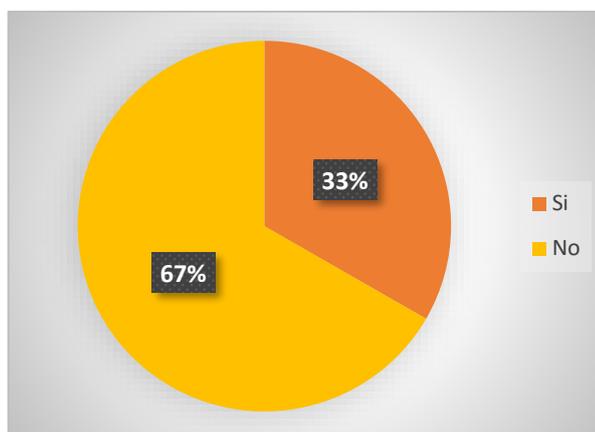
**Interpretación:** De acuerdo con la encuesta realizada el 67% dio a conocer que no se ejecutó en el tiempo establecido según la normativa tributaria, por otra parte, el 33% del total de los encuestados determinó que si se realizaba las obligaciones dentro de los tiempos previstos.

- ¿Se ha presentado y cancelado de manera correcta y oportuna todas sus declaraciones de impuestos, incluido obligaciones con el municipio, superintendencia?

**Tabla 4-14:** Correcta y oportuna todas sus declaraciones de impuestos

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	33%
No	2	67%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.



**Ilustración 4-13:** Correcta y oportuna todas sus declaraciones de impuestos

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

**Interpretación:** Del personal encuestado se dio a conocer que el 67% no presentó y cancelo de manera oportuna sus obligaciones, y el 33% mencionó que, si se presentó todas las declaraciones de impuestos, y obligaciones municipales y de la superintendencia.

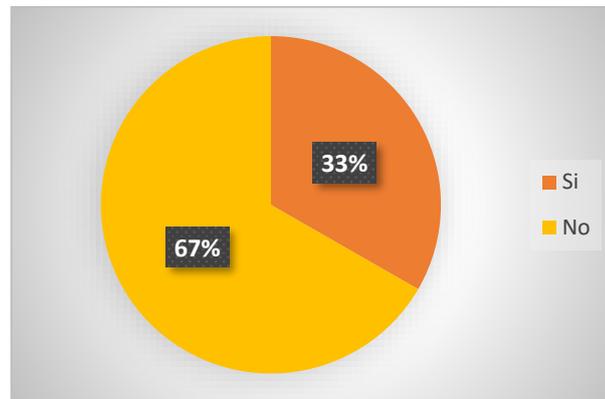
- ¿Se consideraba correcto la elaboración de declaraciones sustitutivas dentro del periodo establecido?

**Tabla 4-15:** Correcta elaboración de declaraciones sustitutivas

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	1	33%
No	2	67%

<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>
--------------	----------	-------------

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.



**Ilustración 4-14:** Correcta elaboración de declaraciones sustitutivas  
**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

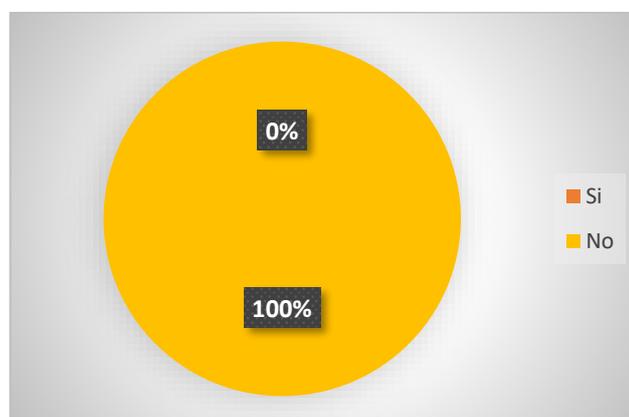
**Interpretación:** A Través de las encuestas se pudo constar que el 67% no consideraba correcto la elaboración de declaraciones sustitutivas dentro de los periodos establecidos, pero el 33% consideraba que era necesario y si se podía realizar declaraciones sustitutivas continuamente.

- ¿Se estableció políticas de respaldo a los rubros ejecutados en proyectos, a través, de contratos, documentos y comprobantes autorizados?

**Tabla 4-16:** Políticas de respaldos a los rubros ejecutados en proyectos

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	3	100%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.



**Ilustración 4-15:** Políticas de respaldos a los rubros ejecutados en proyectos  
**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

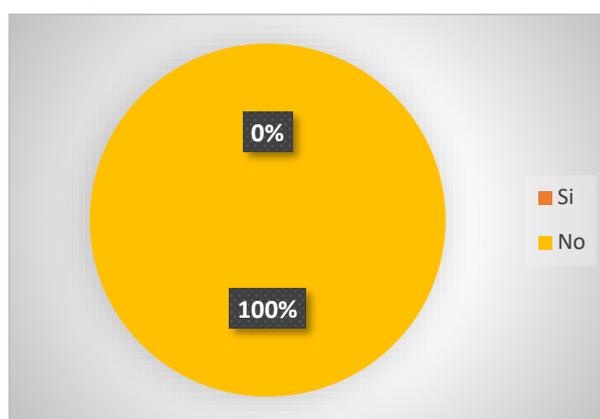
**Interpretación:** De todos los encuestados se determinó que el 100% mencionan que no se estableció políticas de respaldos hacia rubros ejecutados dentro de proyectos manejados por documentos como contratos o comprobantes autorizados por el SRI.

- ¿Existía un manual de políticas y procesos direccionados al área contable y tributaria que permitan identificar los puntos vulnerables de la empresa?

**Tabla 4-17:** Existencia un manual de políticas y procesos al área contable y tributaria

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	3	100%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

Realizado por: Yamasca A., 2023.



**Ilustración 4-16:** Existencia de un manual de políticas y procesos.

Realizado por: Yamasca, A., 2023.

**Interpretación:** De todos los encuestados el 100% dicen que no existía un manual de políticas y procesos direccionados al área contable y tributario que permita identificar todos los puntos vulnerables que existan en la empresa.

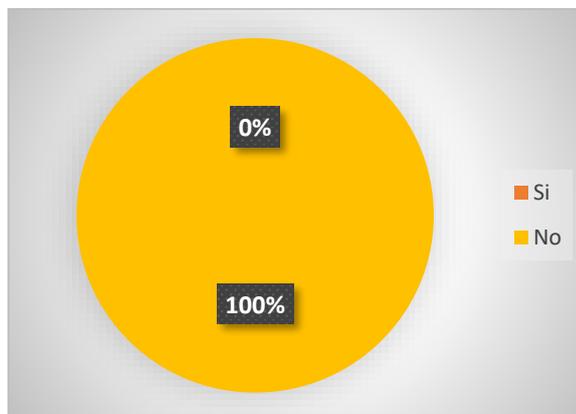
- ¿Se realizó revisiones tributarias preventivas, con la finalidad de identificar puntos vulnerables y tomar medidas de corrección preventivas?

**Tabla 4- 18:** Realización de revisiones tributarias preventivas

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	3	100%

<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>
--------------	----------	-------------

**Realizado por:** Yamasca, A. 2023.



**Ilustración 4-17:** Realización de revisiones tributarias preventivas

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

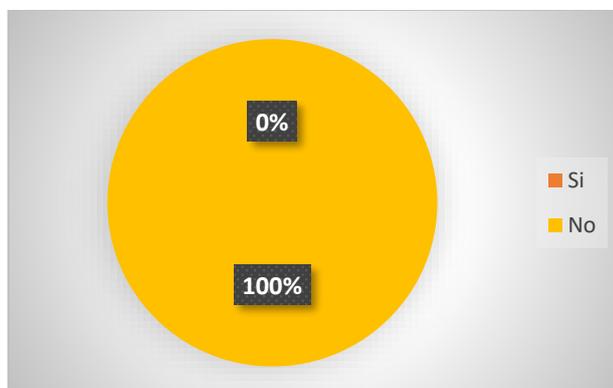
**Interpretación:** Del total de los encuestados se pudo determinar que el 100% mencionan que no se realizaron revisiones tributarias preventivas que permitan identificar los puntos vulnerables y una correcta aplicación de medidas para realización de correcciones preventivas.

- ¿Se identificaron cuáles fueron las vulnerabilidades tributarias que tuvo la empresa dentro del periodo 2022?

**Tabla 4-19:** Identificación de vulnerabilidades tributarias

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	3	100%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.



**Ilustración 4-18:** Identificación de vulnerabilidades tributarias

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

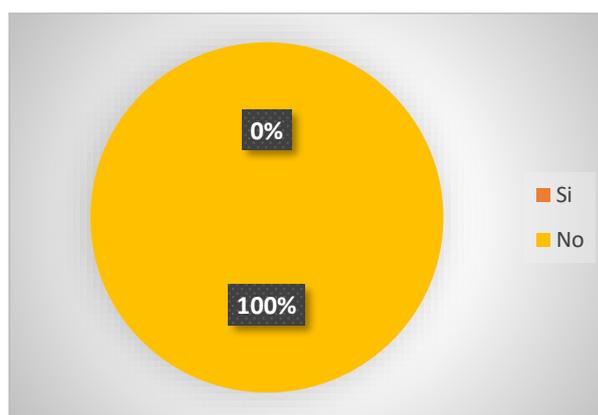
**Interpretación:** Dentro de todos los encuestados realizados se determinó que el 100% dan a conocer que no se identificó las vulnerabilidades tributarias que llegó a tener la empresa dentro del periodo 2022.

- ¿La empresa poseía un plan tributario que permitiera la adquisición de beneficios tributarios?

**Tabla 4-20:** Verificación de un plan tributario que permita la adquisición de beneficios

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	3	100%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>

Realizado por: Yamasca, A., 2023.



**Ilustración 4-19:** Verificar existencia de un plan tributario

Realizado por: Yamasca, A., 2023.

**Interpretación:** De todos los encuestados se determinó que el 100% dan a conocer que la empresa no posee un plan tributario, mismo que permita generar beneficios tributarios a la empresa dentro del periodo anteriormente mencionado.

#### 4.2. Discusión

De acuerdo con los resultados obtenidos a la encuesta aplicada a la Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda., periodo 2022, concluyendo que el 20% cumple con los requisitos y siguen los procesos establecidos, mientras que el 80% no cumple a cabalidad, es decir, se determinó que gran parte del personal no posee conocimientos actualizados en relación con la normativa contable

y tributaria. Así mismo no se aplica de manera correcta y adecuada las obligaciones de la normativa tributaria, es decir, no existe un dominio correcto de la normativa.

Con respecto a los ingresos se determinó que el departamento contable no identifica que ingresos gravan o están exentos de IVA. Por otro lado, el personal menciona que las obligaciones tributarias no se realizan en los tiempos establecidos. En cuanto al pago de obligaciones del municipio y superintendencia se afirma que no se cumplió en su totalidad. Además, no se estableció políticas de respaldo hacia rubros ejecutados dentro de proyectos, es decir, no existe un manual de políticas y procesos direccionado al área contable y tributar.

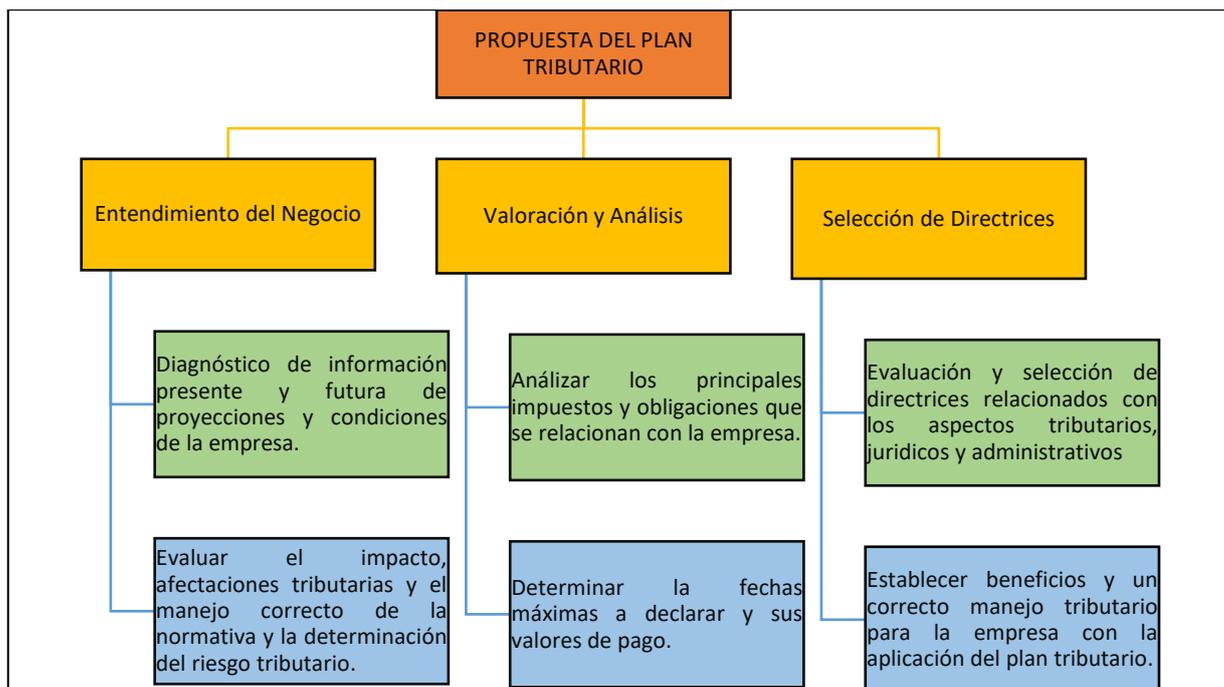
## **CAPÍTULO V**

### **5. MARCO PROPOSITIVO**

#### **5.1. Título**

“PROPUESTA DE UN PLAN TRIBUTARIO A LA CORPORACIÓN ZHAIGUA & LLIQUIN CÍA. LTDA. DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2022”

#### **5.2. Contenido de la propuesta**



**Ilustración 5-20:** Propuesta del Plan Tributario

**Fuente:** Lapuerta Barrera, 2018.

**Elaborado por:** Yamasca, A., 2023.

### 5.3. Desarrollo de la propuesta de Plan Tributario

La propuesta de un plan tributario para la Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda., beneficiará una correcta aplicación de la normativa tributaria, mismo que permitirá ser la base para dar desarrollar soluciones a los problemas que fueron identificados dentro del trabajo de investigación.

El presente trabajo tiene como finalidad una adecuada aplicación de la normativa, así mismo, es importante revisar información primaria que permita elaborar de manera correcta el desarrollo del plan.

Dentro del desarrollo del plan tributario se van a considerar tres etapas que a continuación se van a detallar:



**Ilustración 5-21:** Etapas del plan tributario

**Fuente:** Lapuerta, B. 2018

**Elaborado por:** Yamasca, A., 2023.

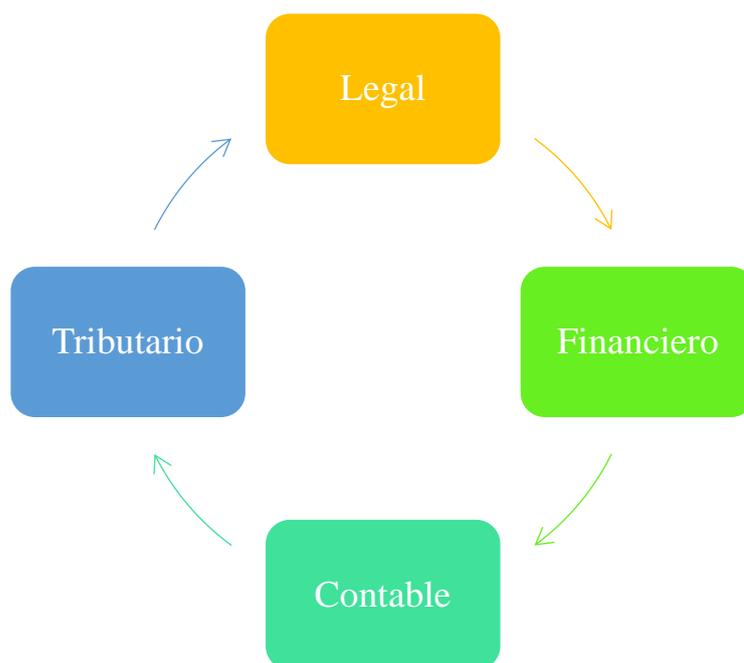
### **5.3.1. Primera Etapa: Entendimiento del Negocio**

Se realiza el proceso de revisión de información de todas las operaciones que ejecuta la constructora a fin de desarrollar un plan adecuado, cabe mencionar que mientras más información se logre obtener mejores directrices se establecerán permitiendo el cumplimiento de los objetivos.

A continuación, se describirán aspectos fundamentales:

- Cumplimiento de responsabilidades fiscales para generar eficiencia en los resultados y mitigar sanciones por parte de la administración tributaria.
- Identificar incentivos tributarios que otorguen beneficios dentro de las actividades de la constructora.
- Acatar las obligaciones fiscales a fin de maximizar las deducciones.

Para dar solución a distintos problemas fiscales presentados es necesario conocer todos los elementos que ayuden a dar solución, es así como se analizarán desde cuatro puntos de vista que se mencionan continuación:



**Ilustración 5-22:** Entendimiento al giro del negocio

**Fuente:** Lapuerta, B. 2018

**Elaborado por:** Yamasca, A., 2023.

- **Legal.** - Permite identificar la parte jurídica de la empresa como la existencia de contratos, constitución de la empresa, identificación de obligaciones, entre otros.
- **Financiero.** – Permite analizar situación real de la posición financiera de la entidad mediante indicadores de análisis financieros.
- **Contable.** – Permite la aplicación y uso de políticas y normas contables para un adecuado manejo y sustento contable.
- **Tributario.** – Permite el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pago de impuestos, optimización y beneficio fiscal.

Es preciso tener conocimiento de aspectos fundamentales de la entidad y su giro de negocio y éstas son:

- **La Constitución, Misión y Visión:** Permite conocer las actividades que ejecuta la empresa, a quién está dirigido y como se proyecta, con la finalidad de poder direccionar

directrices adecuadas para un correcto crecimiento empresarial.

- **Composición del Capital:** Conocer como está estructurado y analizar su desarrollo en referencia al capital empresarial.
- **Productos y Servicios que ofrece:** Conocer el tipo de producto que ofrece, el valor gravado que posee y si esté mantiene beneficios tributarios.

A continuación, se mencionará los servicios que ofrece la empresa:

Construcción de todo tipo de edificios residenciales como casas familiares individuales, edificios multifamiliares, remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras, compra, venta, alquiler y servicios de corretaje de bienes inmuebles propios o arrendados, como: edificios de apartamentos y viviendas.

#### 5.3.1.1. Cuestionario medición de riesgo

A continuación, se aplicará el cuestionario, misma que, permita medir el grado de riesgo al que llegue estar expuesto la constructora.

**Tabla 5-21:** Cuestionario de medición de riesgos

Nº	CUESTIONARIO	RESPUESTAS		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿La constructora posee un manual de procesos para el área tributaria?		X	
2	¿El personal conoce todos los impuestos que debe pagar el sector de la construcción?	X		
3	¿Se realiza revisiones tributarias preventivas para identificar puntos vulnerables y tomar medidas de corrección preventivas?		X	
4	¿Se ha implementado Normas Internacionales de Información Financiera para el manejo contable y tributario?	X		
5	¿Las transacciones ejecutadas en la empresa cumplen con el proceso de bancarización?		X	
6	¿La empresa tiene identificado vulnerabilidades tributarias?		X	
7	¿La empresa identifica con facilidad las infracciones, sanciones y delitos establecidos por la legislación tributaria?	X		

8	¿Los ingresos y egresos que se reflejan en los estados financieros son respaldados por contratos, comprobantes y documentos autorizados por la administración?		X	
9	¿Se ha presentado y pagado a tiempo todas las declaraciones de impuestos y obligaciones con el municipio?		X	
10	¿La empresa ha realizado revisiones de no tener transacciones vinculadas con empresas fantasmas?	X		
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	<b>6</b>	

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

Una vez aplicado la encuesta de riesgos tributarios, la empresa puede determinar bajo qué nivel de riesgos se encuentra sujeto.

### Determinar el nivel de confianza y riesgo.

#### Datos

**NC:** Nivel de Confianza

**CT:** Confianza Total

**CP:** Confianza Prevista

**NR:** Nivel de Riesgo

#### Calculo:

$$NC = \frac{CT * 100}{CP}$$

$$NR = 100 - NC$$

$$NR = 100 - 60\%$$

$$NC = \frac{4 * 100}{10}$$

$$NR = 60\%$$

$$NC = 40\%$$

CONFIANZA	RANGO	RIESGO	RANGO
ALTO	76% - 95%	BAJO	5% - 24%
MODERADO	51% - 75%	MODERADO	25% - 49%
BAJO	15% - 50%	ALTO	50% - 85%

#### Interpretación:

Una vez aplicado el cuestionario de Control de Riesgos a los involucrados se pudo determinar una confianza baja del 40% y un riesgo alto del 60%, considerando que existe una carencia en el desempeño de políticas, procesos y normativa tributaria.

### **5.3.2. Segunda Etapa. – Valoración y Análisis**

Dentro de la presente fase se va a realizar un análisis de la mala aplicación de la normativa tributaria, ausencia en la aplicación de bancarización, inexistencia de políticas contables y desconocimiento de todos los beneficios e incentivos que ofrece el sujeto pasivo, con la finalidad de conocer las consecuencias de no cumplir a cabalidad con las obligaciones y el reglamento establecido por la administración tributaria.

La elaboración de los análisis permitirá al área administrativa y gerencial tomar decisiones, para ello es importante realizar capacitación y seguimiento a nuevos cambios establecidos por la administración tributaria, con la finalidad de determinar las directrices impuestas por la normativa para una correcta aplicación de procesos, el aplicativo de la bancarización para movimientos económicos efectuados por la empresa, implementar políticas contables para un mayor control y registro de comprobantes de ingresos y egresos, identificar la carga impositiva que la empresa posee mediante la elaboración de presupuestos, bajo la utilización de datos reales de valores históricos, indicadores y estimaciones económicas.

Es primordial que se realice constantemente el seguimiento a los nuevos cambios que establezca la administración tributaria, a continuación, se mencionara varios puntos por los surgen cambios dentro de la normativa:

- Evitar la informalidad por las personas que poseen actividades económicas.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a los sujetos pasivos.
- Combatir la evasión y defraudación fiscal.

Se debe considerar que la bancarización de los valores permite tener una veracidad de los movimientos de dinero y el cumplimiento con sus comprobantes tributarios, seguido de esto se menciona varias causas que generen la ausencia de la bancarización de valores como son:

- Mala administración del flujo de efectivo.
- Ausencia de políticas contables.
- Deficiencia de control del efectivo.
- Desconocimiento de la normativa tributaria.

Las políticas contables son principios y procedimientos detallados que son implementados por el equipo contable y administrativo de la empresa, estas son reglas que deben establecer y ser

aplicadas bajo la normativa tributaria permitiendo preparar y presentar estados financieros a fin de reflejar la realidad del negocio. Es necesario que se tome en cuenta 3 puntos al momento de elaborar políticas contables:

- La actualización de la normativa y reformas tributarias.
- La actividad y obligaciones que posee la empresa.
- La designación de procesos y funciones a los responsables.

Es importante tomar en cuenta varios puntos que se presentan dentro de la elaboración del presupuesto, mismo que son:

- Incremento o disminución de costes y gastos.
- Crecimiento de la demanda.
- Incremento o disminución en la Inflación.
- Incremento o disminución de impuestos por cambios en reformas tributarias.

#### *5.3.2.1. Análisis de Impuesto al Valor Agregado*

Es recomendable el desarrollo de un presupuesto de compras y ventas, el cual permitirá conocer el valor estimado a pagar en relación con el Impuesto al Valor Agregado o el cálculo del crédito tributario si es el caso. Utilizando los valores históricos de la empresa del periodo 2022 se determinó el valor del IVA a pagar.

**Tabla 5-22:** Matriz de declaraciones IVA periodo 2022

<b>CORPORACIÓN ZHAIGUA &amp; LLIQUIN CÍA. LTDA.</b>												
<b>MESES</b>	<b>VENTAS</b>			<b>ADQUISICIONES</b>						<b>Saldo de crédito tributario del mes anterior</b>	<b>Total impuestos a pagar</b>	<b>Saldo de crédito tributario para el próximo mes</b>
	<b>Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas por tarifas diferentes de cero</b>	<b>Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas por tarifas 0% que no dan derecho a crédito tributario</b>	<b>Impuesto generado en ventas</b>	<b>Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados por tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)</b>	<b>Adquisiciones locales de activos fijos gravados por tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)</b>	<b>Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados por tarifa 0%</b>	<b>Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE (hasta diciembre 2021), NEGOCIOS POPULARES (desde enero 2022)</b>	<b>Factor de proporcionalidad</b>	<b>Crédito tributario en compras</b>			
Enero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	5.491,30	-	3.640,25	-	-	658,96	-	-	658,96
Marzo	-	-	-	7.688,98	-	5.688,05	764,00	922,68	922,68	658,96	-	1.581,64
Marzo Sustitutiva	-	-	-	5.645,80	2.043,16	3.448,05	764,00	922,68	922,68	658,96	-	1.581,64
Marzo Sustitutiva	-	-	-	5.645,79	2.043,16	3.448,05	764,00	922,67	922,67	658,96	-	1.581,63
Abril	-	-	-	9.313,79	-	6.886,00	-	1.117,65	1.117,65	1.581,63	-	2.699,28
Abril Sustitutiva	-	-	-	9.313,80	-	7.700,00	-	1.117,66	1.117,66	1.581,63	-	2.699,29

Mayo	-	-	-	8.058,12	-	5.879,16	1.150,00	966,97	966,97	2.699,29	-	3.666,26
Junio	-	-	-	4.130,79	-	3.793,20	-	495,69	495,69	3.666,26	-	4.161,95
Junio Sustitutiva	-	-	-	4.130,79	-	5.547,20	-	495,69	495,69	3.666,26	-	4.161,95
Julio	-	-	-	8.619,79	-	6.579,00	-	1.034,37	1.034,37	4.161,95	-	5.196,32
Agosto	-	-	-	4.941,79	-	12.783,50	600,00	593,01	593,01	5.196,32	-	5.789,33
Septiembre	-	-	-	3.073,60	-	17.683,70	-	368,83	368,83	5.789,33	-	6.158,16
Septiembre Sustitutiva	-	-	-	3.124,04	-	19.543,70	-	374,88	374,88	5.789,33	-	6.164,21
Octubre	8.928,57	-	1.071,43	3.670,05	-	562,00	-	440,41	440,41	6.164,21	1.071,43	5.533,19
Noviembre	-	75.000,00	-	7.967,46	-	-	-	956,10	956,10	5.533,19	-	6.489,29
Diciembre	-	85.000,00	-	2.180,05	-	375,60	-	261,61	261,61	6.489,29	-	6.750,90
<b>TOTAL</b>	<b>8.928,57</b>	<b>160.000,00</b>	<b>1.071,43</b>	<b>92.995,94</b>	<b>4.086,32</b>	<b>103.557,46</b>	<b>4.042,00</b>	<b>10.990,90</b>	<b>11.649,87</b>	<b>54.295,57</b>	<b>1.071,43</b>	<b>6.750,90</b>

**Fuente:** Declaraciones Sistema SRI

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

Para determinar el análisis de la matriz anterior se procedió a recopilar datos históricos generados por los responsables contables, mismas declaraciones del IVA que fueron registradas y autorizadas dentro de la plataforma del SRI.

### 5.3.2.2. Análisis del Impuesto a la Renta

Para el análisis del cálculo de impuesto se determina el total de ingresos menos el total de costos y gastos deducibles logrando así obtener la utilidad para posteriormente determinar el impuesto a pagar. Es fundamental determinar variaciones a los ingresos, costes y gastos presupuestados por cambios o aplicación de nuevas reformas tributarias.

**Tabla 5-23:** Impuesto a la renta RIMPE Emprendedores

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
-	\$20.000,00	\$60,00	0%
\$20.000,00	\$50.000,00	\$60,00	1%
\$50.000,01	\$75.000,00	\$360,00	1,25%
\$75.000,01	\$100.000,00	\$672,50	1,50%
\$100.000,01	\$200.000,00	\$1.047,50	1,75%
\$200.000,01	\$300.000,00	\$2.797,52	2%

**Fuente:** Declaraciones Sistema SRI

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

A continuación, se presenta la matriz en donde se detalla los valores históricos declarados dentro del periodo 2022.

**Tabla 5-24:** Matriz de cálculo del Impuesto a la Renta

<b>CORPORACIÓN ZHAIGUA &amp; LLIQUIN CIA. LTDA.</b>		
<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>		
<b>INGRESOS</b>		<b>168.928,57</b>
Ventas Tarifa 0%	160.000,00	
Ventas Tarifa 12%	8.928,57	
<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>382,33</b>
Intereses Bancarios	382,33	
Otros Ingresos	-	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>169.310,90</b>
<b>COSTOS DE CONSTRUCCIÓN</b>		<b>129.240,04</b>
Mano de Obra	26.893,71	
Materiales	48.895,20	
Costos Indirectos de Fabricación	451,13	
Terrenos	53.000,00	
<b>GASTOS</b>		<b>52.946,24</b>
Gastos Administrativos	38.029,94	

Gastos Ventas	9.188,56	
Gastos Financieros	5.727,74	
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>		<b>182.186,28</b>
<b>PERDIDA CONTABLE</b>		<b>-12.875,38</b>
(-) Participación de trabajadores 15%	-	-2.389,75
(+) Gastos No Deducibles	2.389,75	
<b>PERDIDA DEL EJERCICIO</b>		<b>-15.265,13</b>

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

Dentro del análisis del Impuesto a la renta, se determina los ingresos y gastos que fueron directamente relacionados con la funcionalidad de la empresa y el mismo permita establecer una perdida por ende no existe carga impositiva del mismo.

#### 5.3.2.3. *Análisis del Impuestos Municipales*

Se hace indispensable ejecutar un análisis de los impuestos municipales como son: 1.5 por mil, patente municipal y el impuesto a las utilidades mismos que generan un desembolso del flujo de efectivo.

A continuación, determinaremos el valor de estos impuestos a pagar, mismo que utilizará datos históricos de la constructora.

#### 5.3.2.4. *Impuesto 1.5 por mil*

**Tabla 5-25:** Matriz de Impuesto 1.5 por mil

<b>CORPORACIÓN ZHAIGUA &amp; LLIQUIN CIA. LTDA.</b>	
Total Activo	210.095,32
Total Pasivo Corriente	58.609,85
Total Pasivo Contingente	0,00
<b>Base Imponible</b>	<b>151.485,47</b>
<b>PAGO 1.5 POR MIL</b>	<b>227,22</b>

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

Una vez calculado el valor del impuesto se determiné que de la base imponible de 151.485,47 el valor a pagar del impuesto 1.5 por mil es de 227,22.

5.3.2.5. *Patente municipal y cuerpo de bomberos*

**Tabla 5-26:** Matriz de cálculo de patente municipal 2022

<b>CORPORACIÓN ZHAIGUA &amp; LLIQUIN CIA. LTDA.</b>	
BASE IMPONIBLE	151.485,47
Fracción Básica	100.000,00
% Imp. Fracción Excedente	1.75%
Impuesto Fracción Básica	1.047,00
<b>TOTAL PATENTE</b>	<b>1.947,99</b>

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

**Tabla 5-27:** Matriz de obligación de pago Cuerpo de Bomberos de Riobamba 2022

<b>IMPUESTOS</b>	
Tasa Seguridad Ciudadanía	0,00
A Los Predios Urbanos	0,00
Cuerpo Bomberos Riobamba	15,00
<b>TOTAL IMPUESTOS Y TASAS</b>	<b>15,00</b>

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

5.3.2.6. *Contribución Superintendencia de Compañías*

**Tabla 5-28:** Matriz calculo 1,5 por mil del total activos

<b>CORPORACIÓN ZHAIGUA &amp; LLIQUIN CÍA. LTDA.</b>		
<b>MONTO DEL ACTIVO REAL DE LAS COMPANIAS (USD)</b>		<b>CONTRIBUCIÓN POR MIL SOBRE EL ACTIVO REAL</b>
Desde	Hasta	
-	23.500,00	0
23.500,01	100.000,00	0,71
100.000,01	1.000.000,00	0,76
1.000.000,01	20.000.000,00	0,82
20.000.000,01	500.000.000,00	0,87
500.000.000,01	En adelante	0,93

**Fuente:** SUPERCIAS, 2023.

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

**Tabla 5-29:** Matriz del total activos de la empresa.

<b>CORPORACIÓN ZHAIGUA &amp; LLIQUIN CIA. LTDA.</b>	
<b>Total Activos</b>	<b>210.095,32</b>
% Contribución	0.00076
<b>A PAGAR</b>	<b>1.596,72</b>

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

Por ejercer continuamente actividades económicas la Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda., cumplió con el pago anual del impuesto del 1.5 por mil correspondiente al activo total del año calendario anterior a favor de la Superintendencia de Compañía, cabe mencionar que el valor irá variando de acuerdo con el crecimiento o disminución del total de activos.

### 5.3.2.7. *Análisis de la presión tributarias*

En la siguiente matriz se detalla el cálculo de la presión tributaria individual.

**Tabla 5-10:** Matriz de presión tributaria individual

<b>CORPORACIÓN ZHAIGUA Y LLIQUIN CIA.LTDA</b>		
<b>PRESIÓN TRIBUTARIA INDIVIDUAL</b>		
<b>IMPUESTOS</b>	<b>VALOR ANUAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Obligaciones Tributarias</b>		
Impuesto al Valor Agregado	1.071,43	21,78%
Impuesto a la Renta	60,00	1,22%
<b>Impuestos Municipales</b>		
Impuesto 1.5 por Mil	227,22	4,62%
Patente Municipal	1.962,99	39,91%
<b>CONTRIBUCIÓN SUPER CIA</b>		
Contribución Superintendencia de Compañías	1.596,72	32,46%
<b>TOTAL</b>	<b>4.918,36</b>	<b>100%</b>

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

$$PTT = \frac{\text{Total de Impuestos a cargo de la Constructora}}{\text{Total Ingresos} - \text{Costos y Gastos}}$$

$$PTT = \frac{4.918,36}{168.928,57 - 182.186,28}$$

$$PTT = -0,37$$

Finalmente, el resultado obtenido se puede interpretar como pérdida general.

### 5.3.3. *Tercera Etapa. - Selección de Directrices*

En la presente etapa se encarga de tomar decisiones que generen beneficios en la reducción de la carga impositiva, por ende, se debe enfocar en diferentes aspectos que permitan generar soluciones y directrices eficientes.

A continuación, se menciona los aspectos fundamentales para identificar directrices:

- Aspectos Jurídicos: Se enfoca al cumplimiento de todas las disposiciones legales que estén establecidas por la normativa, es decir, evitar incumplimientos tributarios, evasión o elusión fiscal y mantener un manejo tributario.
- Costo Administrativo: Elaboración de esquemas que permita analizar y cuantificar términos económicos de la empresa.
- Reducción de la Carga Impositiva: Aplicar alternativas establecidas que permitan generar una reducción de pago de impuestos, es importante recalcar que el costo de las alternativas debe ser menores al valor de la reducción obtenida por el pago de impuestos. Se establecerán algunas directrices que permitirán disminuir la carga impositiva, mismas que contribuirán al logro del cumplimiento de los objetivos.

#### 5.3.3.1. *Políticas contables*

Son reglas elaborados y aprobadas por la administración y el contador del ente, estas políticas contables permitirán desarrollar el cumplimiento de los procesos fijado a la actividad de la empresa, generando información contable correcta, garantizando al día la información de los estados financieros reflejando la realidad del negocio.

A continuación, se detallará varios parámetros importantes que se tomarán en consideración dentro de las políticas a establecer como son:

#### **Caja**

- Manejo y control de caja chica
- Reposición de caja gerencia y caja chica
- Aprobaciones el pago
- Manejo de movimiento bancarios

#### **Comprobantes**

- Recepción de comprobantes de compra y venta

### 5.3.3.2. *Beneficios en el proceso tributario*

Se analizará de las deducciones establecidas en el Art, 10 de la LRTI.

#### 5.3.3.2.1. Intereses bancarios en préstamos

Puede contraer deuda con financiamiento de instituciones bancarias, es importante determinar que los intereses de las deudas adquiridas para el giro del negocio son deducibles siempre y cuando el monto total del interés neto en las operaciones efectuadas con partes relacionadas no deben ser mayor al 20% de la utilidad antes de participación laboral, más interés, depreciación y amortización correspondiente ejercicio fiscal, así como la tasa activa del préstamo debe ser menor o igual al referente establecido por el Banco Central del Ecuador, actualmente a noviembre del 2023 se encuentra al 10.99%.

#### 5.3.3.2.2. Contratación de Seguros

Es factible que la empresa disponga de una prima de seguros devengados, el cual esté enfocado en cubrir el riesgo laboral, así mismo de un seguro para la protección de los activos generadores de ingresos grabables de la empresa.

#### 5.3.3.2.3. Gastos Devengados

Todo gasto devengado y valor pendiente de pago al cierre fiscal y esté relacionado con el giro del negocio, serán deducibles si presentan documentos de respaldos, contratos, comprobantes de venta autorizados por la administración tributaria.

#### 5.3.3.2.4. Contratación del Personal

Existen varios beneficios dentro del área tributaria en la contratación de personal para la empresa los cuales se detallarán a continuación:

Incremento de personal bajo relación de dependencia: Se aplicará la deducción del 100%, adicional a los sueldos, salarios, remuneraciones, beneficios sociales, indemnizaciones y otras

erogaciones establecidas por el Código de trabajo y los aportes que realice al Instituto de Seguridad Social por el nuevo personal.

Contratación de personal con discapacidad: Se aplicará una deducción del 150% adicional a las remuneraciones y beneficios sociales que se aporten al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por pagos que se realicen a personas con discapacidad o trabajadores que tengan conyugues, hijos y dependientes suyos con discapacidad.

Para aplicar a los beneficios se debe realizar la contratación del personal y este mantenga una estabilidad superior a seis meses consecutivos dentro del periodo en el que se realice el ejercicio fiscal.

Es importante tomar en cuenta que toda remuneración y aportes sociales deben ser cancelados y registrados de manera adecuada para ser considerados como gastos deducibles por la administración tributaria. Así mismo se debe conocer que los valores serán no deducibles cuando se contrate a trabajadores que ya fueron dependientes del mismo trabajador, partes relacionadas o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

#### 5.3.3.2.5. Adquisición de activos fijos

La adquisición de maquinaria y equipos tecnológicos que aporten a la disminución de la contaminación ambiental y la adquisición de estos no se encuentren dentro del reglamento a cumplir por las autoridades del medio ambiente, se realizara la deducción del 100% adicional del valor de la depreciación.

Existen limitaciones dentro de las adquisiciones de los activos fijos y no pueden superar al 5% de los ingresos totales. La depreciación no será deducible cuando se revalúe el valor del activo.

#### 5.3.3.2.6. Reinversión de utilidades

Se aplicará incentivos tributarios cuando se realice la reinversión de las utilidades dentro del territorio nacional en activos productivos. De la misma manera puede poseer una reducción de los 10 puntos porcentuales dentro del impuesto a la renta en la adquisición de equipos y maquinaria que se utilice dentro de la actividad productivo, para este proceso se debe realizar un aumento dentro del capital hasta el 31 de diciembre, al cumplir con el incremento hasta el periodo fiscal siguiente al que se determinó las utilidades pierde el beneficio.

#### 5.3.3.2.7. Compra o adquisiciones

La empresa cuando realice compras o adquisiciones debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Los comprobantes de venta y respaldos de transacciones de pago deben cumplir con todas las normas técnicas y legales desde el llenado de los datos y validación del documento.
- Se podrá realizar el proceso de devoluciones al SRI sean por pagos indebidos o excesos, siempre y cuando la documentación esta ordenada para un mejor manejo contable.
- No se puede realizar transacciones por caja chica o fondos rotativos sin sustento tributario, evitando generar gastos no deducibles que no generen beneficio a la empresa.

#### 5.3.3.2.8. Inversiones

Es fundamental identificar que inversiones son beneficiosas para la empresa, puesto que, las inversiones realizadas con finalidad comercial o movimiento empresarial son deducibles, es decir, hablamos de desembolsos susceptibles a desgaste y estos deben registrarse como activos para poder aplicar las amortizaciones a 5 años plazo y a razón del 20% anual.

#### 5.3.3.3. *Cuadro de obligaciones tributarias*

Para evitar incumplimiento con las obligaciones, es recomendable realizar una matriz con los plazos límites a cumplir de los distintos entes de control que están próximos a declarar y provisionar el valor de pago a realizarse dentro de la constructora.

### **5.4. Plan Tributario Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda.**

En la presente propuesta del plan tributario, se dará a conocer los aspectos fundamentales del trabajo realizado para la empresa, en donde se detallará procedimientos a seguir para un manejo adecuado por parte del personal vinculado con el área tributaria.

## **PROPUESTA DEL PLAN TRIBUTARIO PARA LA CORPORACIÓN ZHAIGUA & LLIQUIN CÍA. LTDA.**

Señor.

Luis Gonzalo Lliquin Carrasco

**GERENTE GENERAL**

**CORPORACIÓN ZHAIGUA & LLIQUIN CÍA. LTDA.**

**Presente.** –

Reciba un cordial y caluroso saludo, me dirijo a usted felicitándole por su ardua labor en sus funciones dentro de la prestigiosa empresa.

Por medio del presente documento doy a conocer que se realizó la recolección de información, estudio y análisis de la situación tributaria de la CORPORACIÓN ZHAIGUA & LLIQUIN CÍA. LTDA., periodo 2022, con la finalidad de poder identificar y aplicar directrices para la obtención de beneficios y así proponer un plan tributario bajo las necesidades que llegue a presentar la empresa.

### **OBJETIVOS**

- Proponer un plan tributario a la Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda., de la ciudad de Riobamba, a través, de la revisión de normativa con la finalidad de emitir directrices tributarias que permita maximizar la eficiencia fiscal.

### **MARCO LEGAL**

- Constitución de la República.
- Código Tributario.
- Ley de Compañías.
- Ley de Régimen Tributario Interno, Ley reformativa para la equidad tributaria.
- Ley Orgánica para impulsar la Reactivación Económica
- Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.
- Resoluciones y circulares de carácter general.

## **DATOS DE LA EMPRESA**

Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda., con su domicilio principal en la ciudad de Riobamba, se constituyó el 29 de octubre del 2021, dedicada a la construcción de todo tipo de edificios residenciales como casas familiares individuales, edificios multifamiliares, remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras, compra, venta, alquiler y servicios de corretaje de bienes inmuebles propios o arrendados, como: edificios de apartamentos y viviendas en diferentes sectores de la ciudad, direccionando los productos y servicios a la población de segmento medio alto.

### **Misión**

Proporcionar servicios profesionales, responsable, social idóneo en los ámbitos de construcción, inversión, compra y venta de propiedades, adaptándonos a las exigencias y necesidades de nuestros clientes, con el objetivo de brindar el mejor servicio.

### **Visión**

Posicionarnos en el mercado local, nacional e internacional de bienes raíces, como una de las opciones inmobiliarias más confiables.

### **Capital social**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Numero de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado numerario</b>	<b>Capital pagado especie</b>	<b>Capital por pagar</b>
Zhaigua Samaniego Juan Carlos	4500	4.500,00	4.500,00	-	-
Lliquin Carrasco Luis Gonzalo	500	500,00	500,00	-	-

### **Valores empresariales**

- Responsabilidad social y ambiental
- Confiabilidad
- Profesionalismo
- Compromiso

- Honestidad
- Excelencia

**Principios Empresariales:**

- Perseverancia
- Experiencia
- Dedicación
- Humildad
- Organización
- Confianza

**DESARROLLO**

Para el desarrollo de la propuesta del plan tributario se dividirá en 3 etapas, como se explicará a continuación:

N°	ETAPAS	SE CONSIDERO
1	Entendimiento del negocio	<p>Diagnosticar el estado en el que se encuentra la empresa en el presente y futuro, al igual que posibles impactos que lleguen a presentarse. Se recopiló información necesaria de la constructora, que se utilizó como base para el desarrollo y análisis de las etapas posteriores.</p>
2	Valoración y análisis	<p>Identificar las principales obligaciones tributarias a cumplirse dentro de la empresa.</p> <p>A continuación se detallarán los impuestos a declarar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuesto al Valor Agregado</li> <li>- Impuesto a la Renta</li> <li>- Impuesto sobre la utilidad</li> <li>- Patente Municipal</li> <li>- Impuesto 1.5 por mil</li> <li>- Contribución a la Superintendencia de compañías</li> <li>-Aportes al IESS</li> </ul> <p>Establecer políticas contables bajo el análisis de las problemáticas que se identifican dentro del proceso de las actividades tributarias en la</p>

		empresa, de la misma manera el desarrollo de cada uno de los impuestos involucrados en el giro del negocio.
3	Selección de directrices	Se ejecutó una evaluación de directrices que estén sujetas a la normativa tributaria, jurídica y administrativa con el fin de obtener eficiencia fiscal.

Con la propuesta de este Plan Tributario, se espera al final del periodo fiscal lograr alcanzar los siguientes resultados:

- Posible reducción en términos porcentuales de la carga impositiva.
- Adecuada aplicación y control de la normativa tributaria dentro del proceso contable y un adecuado respaldo de información y documentación tributaria que permitan generar información real.
- Manejo detallado de presupuestos para los impuestos a pagar en el periodo fiscal.
- Capacitaciones al personal de los cambios y actualización de la normativa y procesos contables – tributarios, con la finalidad de minimizar el riesgo tributario.
- Reducción de los valores tributarios, aplicando lo mayor posible los beneficios que establece la normativa.

### **Resultados Esperados**

Al finalizar el período impositivo, con la implementación del plan tributario se espera lograr conseguir los siguientes resultados:

- **Potencial beneficio tributario:** Minimizar el pago de la carga fiscal por los movimientos económicos realizado por la empresa.
- **Presupuestos tributarios a pagar:** Identificar con anticipación los valores a presupuestar para el pago de impuestos durante el período impositivo.
- **Formación y cualificación del personal:** Capacitar al área contable – tributarios con

metodología y procedimientos contables y fiscales actualizados y establecidos por la normativa y resoluciones tributarias.

- **Minimizar los riesgos fiscales:** Prevenir el incumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas por el activo pasivo.

Determinar los valores que se deberán ser cancelados a cada una de las entidades de recaudación de impuestos.

**Para alcanzar los resultados será necesario:**

- Responsabilidad de todas las áreas involucradas para la correcta ejecución del plan en los componentes ventas, compras, gastos e ingresos fiscales.
- Realizar una presupuestación con evidencia de valores históricos reales.
- Identificar las falencias que presenta la empresa con el fin de establecer directrices que permitan mitigar los riesgos y sanciones tributarias.
- Realizar programas de capacitación y actualización enfocados a cambios surgidos en la normativa tributaria, el cual permita generar una adecuada regulación legal, análisis, registro de procesos e información actualizada.
- Desarrollar políticas contables que ayuden a un correcto manejo, registro y ejecución de todos los documentos de respaldo asegurando transparencia en la generación de estados financieros.

La propuesta del plan tributario está direccionada para el conocimiento y uso del gerente, personal contable y demás interesados que requieran mencionada información, que tiene como finalidad mitigar sanciones o el incumplimiento de las obligaciones establecidas a la entidad, donde se desarrollara un correcto manejo y proceso contable con la finalidad de reducir el pago de la carga impositiva.

**Tabla 5-13:** Funciones para el mantenimiento y control del plan tributario

<b>CORPORACIÓN ZHAIGUA &amp; LLIQUIN CÍA. LTDA.</b>							
<b>MATRIZ DE FUNCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN TRIBUTARIO</b>							
<b>N.-</b>	<b>FUNCIONES</b>	<b>METAS</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>RECURSOS</b>	<b>CONTROL</b>	<b>PERIODO</b>
1	Aplicar un sistema de gestión tributaria	Eficiencia en los resultados esperados.	Revisar los cambios de normativa tributaria y nuevas reformas emitidas.	Auxiliar contable Contador general	Contador - Auxiliar Contable	Revisión periódica del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el registro contable.	Trimestral
	Sustentación en fuentes de información: interna y externa		Aprovechar los servicios en línea proporcionados por la administración tributaria (SRI).		Sistema Contable		
2	Gestión de las obligaciones tributarias	Cumplimiento oportuno	Elaborar un calendario con fechas de las obligaciones tributarias.	Auxiliar contable Contador general	Contador – Auxiliar contable	Monitoreo del proceso contable, garantizando transparencia, eficiencia y cumplimiento de resultados, en los diferentes entes de control del estado.	Mensual
			Capacitar al personal con las actualizaciones de la normativa tributaria.		Insumos y suministros de oficina.		
3	Gestión de la revisión periódica	Colaboración en el desarrollo de las revisiones	Mejorar la operatividad con el manejo del sistema contable.	Auxiliar contable Contador general	Aplicación de leyes y reglamentos.	Evaluaciones periódicas sobre temas contables y tributarios al personal del área	Semestral
			Planificar y ejecutar programas de capacitación en áreas contables y tributarias.		Declaraciones originales – sustitutivas.		
4	Capacitación continua en el área tributaria	Personal capacitado y con amplios conocimientos		Auxiliar contable Contador general Administrador	Contador - Auxiliares contable.		
					Materiales, equipos y suministros de oficina.		
5					Aplicación de leyes y reglamentos.		

		Fortalecimiento en conocimientos contables y tributarias	Cursos sobre actualizaciones en el área contable y tributaria que generen beneficio tributario.		Profesionales en el tema contable y tributario como centros de capacitación, asesores y abogados.	contable involucrada.	Cada que se genere cambios en resoluciones y normativa legal.
6	Establecer políticas contables y tributarias	Razonabilidad en la declaración y presentación de estados financieros	Analizar las falencias y elaborar un manual de políticas contables-tributarias	Auxiliar contable Contador general	Contador general - Auxiliar Contable	Verificación de documentos sustento al cumplimiento de políticas establecidas al personal responsable.	Trimestral
			Revisión y actualización constante del manual.		Profesionales especialistas en el área.		
					Suministros y materiales de oficina		
					Aplicación de las leyes, reglamentos y normativa.		
7	Propuestas de directrices.	Maximizar la eficiencia fiscal	Proponer directrices para la minimización de impuestos y la utilización de incentivos fiscales.	Gerente Administrador Contador general Auxiliar contable	Contador - Auxiliar Contable	Constante análisis comparativo a los valores presupuestados y valores reales.	Trimestral
			Analizar los cambios que se presenten dentro de las normativas tributarias.		Suministros y materiales de oficina		
							Normativa Tributaria

Realizado por: Yamasca, A., 2023.

Tabla 5-14: Calendario de obligaciones para declarar

CORPORACIÓN ZHAIGUA & LLIQUIN CÍA. LTDA.															1 DE 2
CUADRO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS															
ORGANISMO	OBLIGACIÓN	BASE LEGAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	CONSIDERACIONES
Superintendencia de Compañías	Contribución del 1 por mil	Ley de compañías Art 449									Día máximo o 30				La contribución será anual y esta no deberá exceder del uno por mil de sus activos reales. Si se ha realizado el pago del 50% del valor hasta el 31 de septiembre, podrá pagar la diferencia hasta el 31 de diciembre.
	Presentación de Estados Financieros y sus anexos	Resolución Súper Cías 3 Registro Oficial 469				Día máximo o 30									Se debe presentar los estados financieros y notas aclaratorias, informe de gerencia, nómina de administradores y socios, copia RUC, copia certificada del acta de la junta.
Municipio	Patente Municipal	Art 546 COOTAD						Día máximo o 30							Se obtiene dentro de los treinta días siguientes al final del mes en el que se inició

														las actividades y su pago se realizará de manera anual.
Impuesto 1.5 por mil	Art 555 COOTAD						Día máximo o 30							Corresponde al activo total del período financiero correspondiente al 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior, este deberá presentar el formulario de la declaración de activos totales y la patente legalizada, así mismo se pagará hasta 30 días después de la fecha límite establecido.
Impuesto sobre las utilidades en la compraventa de inmuebles	Art 556 COOTAD													Es el pago del impuesto del 10% sobre las utilidades y la plusvalía que se origine en la venta del bien inmueble y este debe ser cancelado al municipio.

Realizado por: Yamasca, A., 2023.

**Tabla 5-15:** Calendario de obligaciones para declarar

CORPORACIÓN ZHAIGUA & LLIQUIN CÍA. LTDA.															2 DE 2
CUADRO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS															
ORGANISMO	OBLIGACIÓN	BASE LEGAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	CONSIDERACIONES
Servicio de Rentas Internas	Anexo Transacción al Simplificado	Resolución 1 RO. 618	Día máximo 14	Anexo que permite presentar información mensual de acuerdo con el noveno dígito del RUC las compras, ventas, Retenciones.											
	Anexo APS (Accionistas, socios, partícipes y miembros de directorio)	Resolución NACDGERCG C12-00777			Día máximo 28										Es la declaración que realiza las sociedades sobre la composición accionarial de los accionistas, socios o los partícipes.

	Anexo ADI (Anexo de Dividendos)	Resolución NAC - DGERCGC1 5-564								Día máximo 14					Se presenta la información referente a la utilidad que se generó en el periodo fiscal, sean utilidades acumuladas o pendiente de distribución al igual que dividendos.
	Formulario 101- Impuesto a la Renta Sociedades	Artículo 72 RALORTI				Día máximo 14									En sociedades se presenta la información anual desde el 01 de febrero y se pagará máximo 14 de abril.
	Formulario 104 - Impuesto al Valor Agregado	Artículo 158 RALORTI	Día máximo 14	En sociedades se presenta la información anual desde el 01 de febrero y se pagará máximo 14 de abril.											

<b>SRI – Registro Mercantil</b>	Inscripción de la escritura de incremento de capital en caso de sociedades que reinviertan las utilidades	Artículo 37 de la LORTI															Día máximo 31	Se puede realizar el incremento de capital hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal siguiente al que se generó las utilidades.		
			<b>IESS</b>	Aporte personal y patronal	Art. 15 Ley de Seguridad Social	Día máximo 15	Día máximo 15	Las aportaciones individuales y patronales del trabajador bajo relación de dependencia se calcularán sobre la materia gravada.												

Realizado por: Yamasca, A., 2023.

**Tabla 5-16:** Resumen del plan tributario

CORPORACIÓN ZHAIGUA & LLIQUIN CÍA. LTDA.						
MATRIZ RESUMEN DEL PLAN TRIBUTARIO						
Nº	ETAPAS	DESCRIPCIÓN	DESARROLLO	ANÁLISIS	HERRAMIENTAS	RESPONSABLES
1	Entendimiento del negocio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento del giro del negocio.</li> <li>- Determinación del riesgo tributario.</li> </ul>	<p>Conocimiento del giro del negocio desde cuatro aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Legal</li> <li>- Financiero</li> <li>- Contable</li> <li>- Tributario</li> </ul>	<p><b>Analizar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La estructura y conformación de los estatutos y/o constitución de la empresa.</li> <li>- El manejo y funcionamiento de las actividades y servicios ofrece la constructora.</li> <li>- Las obligaciones, afectaciones, incumplimientos y sanciones pueden llegar a presentar la empresa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentos legales de la empresa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gerente</li> <li>- Administrador</li> <li>- Contador general</li> </ul>
2	Valoración y análisis	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de los principales impuestos.</li> <li>- Determinación de la presión tributaria.</li> <li>- Análisis e implementación de políticas contables</li> </ul>	<p>Cálculo de impuestos que afectan a la constructora.</p> <p>Medir la presión tributaria utilizando la siguiente fórmula:</p> $PTT = \frac{\text{Total de Impuestos a cargo de la}}{\text{Total Ingresos} - \text{Costos}}$	<p><b>Analizar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuesto al Valor agregado</li> <li>- Impuesto a la Renta</li> <li>- Patente</li> <li>- Impuesto 1.5 x mil</li> <li>- Contribución a la Superintendencia de Compañías</li> </ul> <p><b>Implementar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Políticas de manejo y control de caja.</li> <li>- Manejo de los movimientos bancarios.</li> <li>- Aprobación de pagos.</li> <li>- Recepción de comprobantes de pago.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaraciones emitidas</li> <li>- Sustentos tributarios</li> <li>- Estados Financieros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gerente</li> <li>- Contador general</li> <li>- Gerente de ventas</li> <li>- Auxiliar contable</li> </ul>

3	Selección de directrices	*Evaluación y selección de directrices mediante la aplicación de la normativa.	Determinación y selección de cada directriz, así como sus ventajas y desventajas al aplicar dicha alternativa.	<b>Analizar:</b> - Aspecto Jurídico: EL cumplimiento de disposiciones legales. - Costo Administrativo: la cuantificación en términos económicos. - Reducción carga impositiva: La disminución del pago debe ser menor que el costo administrativo.	- Entrevista - Aplicación de las leyes y reglamentos.	- Gerente - Contador general - Gerente de ventas - Auxiliar contable
---	--------------------------	--	--	---	--	---

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023.

## Políticas Contables

### Caja

Se apertura 3 cajas para el pago de gastos relacionados con la actividad de la empresa.

CAJA	RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO
Caja Gerencia	Ing. Luis Lliquin	\$ 400,00
Caja Chica	Lic. Dennys Inga	\$ 250,00
Caja Obreros	Ing. Luis Lliquin	Monto asignado de acuerdo con la cantidad de trabajadores de obra.

La reposición de Caja Gerencia y Caja Chica se deberán realizar cuando se cuente con menos del 25% del valor de asignación Inicial, para lo cual se deberán presentar los siguientes documentos:

- Informe de gastos efectuados con las respectivas cajas.
- Copias de las facturas pagadas con el monto de caja, en el caso de Caja Obreros se deberá adjuntar el respectivo Rol de Obra y los documentos fuente de respaldo.
- En el caso de emitirse un comprobante de egreso de las cajas el monto máximo de gastos sin documento tributario será de \$ 3,00 dólares, en el caso de presentarse casos especiales, se deberá poner en conocimiento a la gerencia y contador general mediante un informe, el plazo máximo para la presentación del informe era de dos días laborables, indicando el detalle de los gastos y el respectivo cuadro.
- Los cuadros y conciliaciones de caja se deberán realizar cada semana, para lo cual se debe presentar el informe de cuadro semanal e informe debe contar con su respectiva firma de responsabilidad.

Los montos máximos para gastos de la empresa serán los siguientes:

DETALLE	MONTO
Alimentación Por Persona	\$ 3.50 (Casos especiales \$5)
Gasolina	\$ 5,00 (Casos especiales a consideración)

- Es importante que se proyecte una hoja de rutas, mismo que permitirá conocer las actividades que se realizaran con el vehículo.
- En caso de los viáticos y subsistencias, estos serán calculados por el contador bajo lo establecido por la ley correspondiente.

Al momento de la entrega de las respectivas facturas, se debe verificar los siguientes datos:

<b>DETALLE</b>	
Nombre:	Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda.
Ruc:	0691784337001
Dirección:	Daniel León Borja y Jacinto Gonzales

- En el caso de que las facturas no cuenten con los datos mencionados, el valor pagado será registrado como cuenta por cobrar para el responsable.
- Para el retiro de dinero de las cuentas Bancarias, es obligatorio la elaboración de la solicitud de retiro, de no cumplirse dicha disposición se cargará como una cuenta por cobrar al responsable.
- El contador es el encargado de la asignación del Monto de Caja Obreros, posterior al análisis de los documentos (Solicitud de pago, Facturas y Rol de obra).
- Está prohibido el pago de montos sin las respectivas solicitudes.
- Está prohibido el pago del rol de obreros y personal administrativo sin tener el cuadro de efectivo – facturas y roles de nómina.
- Todos los gastos efectuados y que tengan documentos fuente (facturas o notas de venta) deberán ser entregados al contador general con un máximo de 2 días, de no ser el caso, el valor se cargará como una cuenta por cobrar al responsable.
- Toda adquisición o pago superior a \$1.000,00 debe utilizar el sistema financiero.

## **Comprobantes**

- Se deberá verificar la fecha de vencimiento y autorización de las notas de venta y facturas.
- Los comprobantes de venta no deberán tener manchones, enmendaduras o rupturas.
- Es importante verificar que los valores sean los correspondientes y los valores sean correctos.
- Se debe revisar que los datos de la empresa sean correctos y registrar en el sistema contable los comprobantes en un lapso de 48 horas correspondientes a la emisión del comprobante.

**Tabla 5-30:** Directrices del plan tributario

<b>CORPORACIÓN ZHAIGUA &amp; LLIQUIN CÍA. LTDA.</b>				
<b>MATRIZ RESUMEN DEL PLAN TRIBUTARIO</b>				
<b>N°</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CONSIDERAR</b>	<b>DESVENTAJAS</b>	<b>OPTIMIZACIÓN</b>
1	Intereses bancarios en préstamos	Las tasas de financiamiento en instituciones bancarias.	Se aplica siempre y cuando no sea mayor al 20% de la participación.	Los intereses de las deudas pasan a ser deducibles
2	La contratación de seguros	Cubre los riesgos de los empleados, así mismo, los riesgos de los activos fijos de la empresa.	Por posible medida económica están gravadas IVA 12%.	Las primas por seguros de los activos fijos y para el personal que estén cubiertos por la constructora y se transforman en valores deducibles en beneficio de la empresa.
3	Aplicación de gastos devengados	Presentar respaldos de información y documentación tributaria como son: contrato, comprobante de venta autorizado.	La inexistencia de un documento de respaldo será considerado como un egreso no deducible.	Revisando la documentación fuente, se espera disminuir los gastos no deducibles, que para el periodo anterior fue de \$2.389,75.
4	Incrementos de contratación de personal	Incremento de empleados bajo relación de dependencia.	No será deducible al contratar a extrabajadores del mismo empleador o familiares hasta 4to grado de consanguinidad.	Generan el beneficio del 100%, adicional a los aportes al IESS por el personal nuevo. Se registra \$ 17.358,62 por gastos en mano de obra no deducibles por no estar afiliados al IESS.
		Contratación de personal con capacidades especiales.	Solo se contratará personal que presente el Carnet de CONADIS.	Obtendrán una deducción del 150%, adicional al aporte al IESS, no presenta personal con

				discapacidad en la constructora por ende se deberá considerar para nuevas contrataciones.
5	Reinversión de utilidades	La reinversión se aplica dentro del territorio nacional en activos fijos productivos y estos generen un ingreso gravado con relación a la actividad.	Se pierde el beneficio si no se realiza el aumento de capital hasta el 31 de diciembre.	Incentivos tributarios en la reducción de 10 puntos porcentuales dentro del impuesto a la renta por la adquisición de equipos y maquinaria relacionados a la actividad.
6	Compras o adquisiciones	Deben presentar documentación fuente con sus respectivos respaldos con cumplimiento de especificaciones técnicas y legales y estos deben se debe resguardar por siete años.	Serán considerados como gastos no deducibles todo registro que no posea respaldos tributarios.	Con la presentación de los debidos respaldos, se evitará el aumento de valores en los no deducibles, que para el periodo anterior fue de \$12,500.
7	Realizar cierres contables mensualmente	Debe presentar coherencia en la información tributaria	N/A	Permite agilizar los tiempos respecto al cuadro de fin de mes.
8	Obligaciones tributarias	El Calendario tributario permite estar más pendiente de las fechas de las obligaciones ante los entes de control pertenecientes al estado.	N/A	Mitigar el riesgo de pago de multas, mora e intereses por vencimiento de obligaciones tributarias, debido a que el periodo anterior fue de \$ 281,21, convirtiéndose en un gasto no deducible.

9	Realización de presupuestos y proyecciones tributarias.	Permitirá realizar una estimación de los ingresos, costos y gastos.	N/A	Permite calcular la carga tributaria basado en proyecciones y no forma empírica para la toma de decisiones.
---	---	---	-----	---

**Realizado por:** Yamasca, A., 2023

## **CAPITULO VI**

### **6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **6.1. Conclusiones**

- Se concluyó que la Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda. no cuenta con un plan tributario, por ende, la ejecución de procesos tributarios no genera información real y confiable que permitan alcanzar los objetivos planteados.
- La empresa no posee procedimientos específicos para la correcta aplicación de procesos tributarios que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas por ente regulador.
- La constructora posee un riesgo elevado que afecta de manera significativa y directa a la empresa, siendo así el plan tributario una herramienta indispensable para controlar y mitigar dichos riesgos identificados.
- Se pudo verificar que el personal de la constructora no ejecuta un correcto análisis tributario enfocado a las obligaciones, siendo así un riesgo para la toma de decisiones dentro de la empresa.
- Finalmente, se desarrolló un plan tributario enfocado a las falencias detectadas por inexistencia de sustentos tributarios, desconocimiento contable por parte del personal, así mismo, por el inadecuado uso y mal manejo de la normativa tributaria.

## **6.2. Recomendaciones**

- Socializar el plan tributario dentro del área responsable del proceso contable y tributario con la finalidad de manejar información real y verídica para una correcta toma de decisiones.
- Implementar la matriz denominada Funciones para el mantenimiento y control del Plan Tributario, el cual se encuentra detallada por distintos parámetros fundamentales para un correcto desarrollo y cumplimiento de obligaciones establecidas a la empresa.
- Aplicar las directrices planteadas en la matriz del Plan Tributario, con el fin de adquirir beneficios y evitar sanciones fiscales que generen afectación significativa en los costos administrativos.
- Implementar capacitaciones de manera constante a todo el personal involucrado a fin de precautelar fiabilidad en la información presentada para un correcto análisis y cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Designar al personal responsable de socializar el Plan Tributario con los cambios e implementaciones efectuadas constantemente por parte del sujeto activo a fin de ser una guía que permita la correcta aplicación de la normativa.

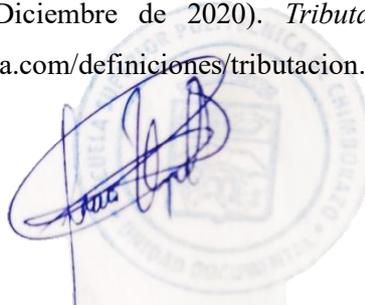
## BIBLIOGRAFIA

- Aconif. (Abril de 2023). *Conocé las diferentes actividades de una empresa constructora*. Obtenido de <https://aconif.com/conoce-las-diferentes-actividades-de-una-empresa-constructora/#:~:text=Una%20empresa%20constructora%20es%20una,locales%20comerciales%20y%20otros%20proyectos>.
- Alvear Haro, P. F., Marín, K. E., & Salazar Tenelanda, M. V. (Febrero de 2018). *Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del estado*. Obtenido de Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana: <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html>
- Asesoría Contable y Tributaria Ecuatoriana. (Febrero de 2019). *Contribuyentes Especiales*. Obtenido de <https://www.cyte.com.ec/contribuyentes-especiales/>
- BBVA. (2022). *Tributos: qué son y tipos de impuestos, contribuciones y tasas*. Obtenido de <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>
- Bosque, M. B. (Agosto de 2019). *La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6861/1/T2941-MPTFI-Bosque-La%20planificacion.pdf>
- Camaras de Industrias y Producción. (Noviembre de 2011). *La Carga Tributaria del Ecuador*. Obtenido de <https://www.cip.org.ec/attachments/article/116/Estudio-CIP-La-Carga-Tributaria-en-el-Ecuador.pdf>
- Chango Galarza, M. C., Benavides Echeverría, I. E., & Cárdenas Pérez, A. d. (2019). *Tributación en Ecuador*. Quito: Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Codex. (2022). *Retención en la Fuente de IVA en la construcción*. Obtenido de <https://codex.com.ec/retencion-en-la-fuente-de-iva-en-la-construccion/#:~:text=Ante%20un%20contrato%20de%20construcci%C3%B3n,con%20tarifa%200%25%20del%20IVA>.
- Código Tributario. (10 de Marzo de 2022). Obtenido de Código Tributario: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2022/Abril/a2/C%C3%B3digo%20Tributario.pdf>
- Colchado y Asociados. (2021). *Planeamiento tributario: ¿Cuál es su objetivo?* Obtenido de Colchado y Asociados: <https://colchadoyasociados.com/auditoria/planeamiento-tributario-cual-es-su-objetivo/#:~:text=El%20planeamiento%20tributario%20es%20un,previstas%20por%20las%20leyes%20tributarias>.

- Colegio de Contadores Públicos de Lima . (07 de Marzo de 2016). *¿Qué es el planeamiento tributario y qué se requiere para implementarlo?* Obtenido de Conexión Esan: <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/que-es-planeamiento-tributario-y-que-se-requiere-para-implementarlo>
- Constitucion de la Republica del Ecuador. (Enero de 2008). *Regimen de Desarrollo*. Obtenido de [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)
- Cunalata Guachamboza, R. E. (2018). *Análisis y Evaluación a la Gestión y Cumplimiento Tributario de la Empresa “Almacenes León”, Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, Periodo 2015 – 2016*. Obtenido de Repositorio ESPOCH: <http://dspace.espoch.edu.ec/bitstream/123456789/9878/1/82T00908.pdf>
- ECU11. (Diciembre de 2022). *Productos Servicios que pagan IVA 12% en Ecuador*. Obtenido de <https://ecu11.com/productos-servicios-que-pagan-iva-12-en-ecuador/>
- Espinoza Montes, C. (2014). *Metodología de Investigación tecnológica Pensando en sistemas* (Segunda Edición ed.). Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú. Obtenido de <https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/1148/mit2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Frias, P. J. (2005). *Universidad de Nottingham*. Obtenido de La Administración del Diseño y la Mercadotecnia, ¿Un Mismo Objetivo?: <https://mxdesign.disenio.iberomex.com/conference/2005/HTMLs-PDFs/AdmondelDisenoyMerca.pdf>
- García Santana , J. (octubre de 2018). *"Estrategias propuestas para el plan de ventas de Aguamax"*. Obtenido de Centro Universitario UAEM Texcoco: [http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/99256/TESIS\\_ESTRATEGIAS%20PROPUESTAS%20PARA%20EL%20PLAN%20DE%20VENTAS%20DE%20AGUAMAX.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/99256/TESIS_ESTRATEGIAS%20PROPUESTAS%20PARA%20EL%20PLAN%20DE%20VENTAS%20DE%20AGUAMAX.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Impulsa popular . (Junio de 2023). *Importancia de la planeación*. Obtenido de <https://impulsapopular.com/gerencia/importancia-de-la-planeacion/>
- Instituto de Ciencias HEGEL. (23 de Julio de 2021). *Qué son las Normas Tributarias en tiempos del COVID 19 en Perú*. Obtenido de <https://hegel.edu.pe/blog/que-son-las-normas-tributarias-en-tiempos-del-covid-19-en-peru/>
- Lapuerta Barrera, M. (Junio de 2018). *"Diseño de un plan tributario para la Constructora CONEPAR Cia. Ltda."*. Obtenido de Repositorio Universidad Central del Ecuador: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/16841/1/T-UCE-0003-CAD-062.PDF>
- Ley de Regimen Tributario Interno. (29 de Diciembre de 2021). *Tarifa de Impuesto y Crédito Tributario*. Obtenido de <https://www.infancia.gob.ec/wp-content/uploads/2023/02/14->

- Ley-Organica-de-Regimen-Tributario-Interno.pdf:  
<https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Ley de Régimen Tributario Interno. (29 de Diciembre de 2021). *Objeto de Impuesto*. Obtenido de <https://www.infancia.gob.ec/wp-content/uploads/2023/02/14-Ley-Organica-de-Regimen-Tributario-Interno.pdf>
- Lucas Reyes , E. (Abril de 2021). *Planificación tributaria como herramienta de control en la toma de decisiones de las empresas constructoras*. Obtenido de Repositorio Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí: <https://repositorio.ulead.edu.ec/bitstream/123456789/4253/1/ULEAM-POSG-CF.FFT-0053.pdf>
- Mujica, R. (Abril de 2016). *La planificación y tipos de planes* . Obtenido de <https://blog.docentes20.com/2016/04/la-planificacion-y-tipos-de-planes/>
- Plusvalia . (Junio de 2023). *Constructoras en el Ecuador*. Obtenido de <https://www.plusvalia.com/constructoras.bum?idTipoInmobiliaria=3&pagina=2>
- Quintana Andrade, K. E. (Julio de 2016). *MODELO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SECTOR DE QUITO*. Obtenido de Universidad Politécnica Salesiana de Quito: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/6588/1/UPS-QT04612.pdf>
- Quintana, K. (Julio de 2012). *Modelo de Planificación Tributaria para pequeñas y medianas empresas del sector comercializador de Quito*. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/6588/1/UPS-QT04612.pdf>
- RALRTI. (30 de Diciembre de 2021). *Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno*. Obtenido de Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno: <https://www.tce.gob.ec/wp-content/uploads/2022/01/Reglamento-para-la-Aplicacion-de-la-Ley-de-Regimen-Tributario-Interno-.pdf>
- Reglamento de Comprobantes de venta, Retención y Complementarios. (10 de Noviembre de 2022). *Reglamento de Comprobantes de venta, Retención y Complementarios*. Obtenido de Departamento de Normativa Tributaria: [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Reglamento%20comprobantes%20de%20venta%20retenci%C3%B3n%20y%20complementarios\\_%C3%BA%20ultima%20reforma%2010%20de%20noviembre%202022.pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Reglamento%20comprobantes%20de%20venta%20retenci%C3%B3n%20y%20complementarios_%C3%BA%20ultima%20reforma%2010%20de%20noviembre%202022.pdf)
- Roldán , P. (01 de Marzo de 2020). *Impuesto*. Obtenido de Economipedia : <https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>
- Ruiz Bueno. (Julio de 2021). *El contenido y su análisis: Enfoque y proceso*. Obtenido de Repositorio UB:

- [https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/179232/1/El\\_contenido\\_su\\_analisis\\_2021.pdf](https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/179232/1/El_contenido_su_analisis_2021.pdf)
- Ruiz, M. V. (Diciembre de 2018). *EL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO Y EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/12/sistema-tributario-ecuatoriano.html>
- Servicio de Rentas Internas. (Junio de 2023). *Impuesto a la Renta*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>
- Servicio de Rentas Internas. (Junio de 2023). *Impuesto al Valor Agregado*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-al-valor-agregado-iva>
- Servicio de Rentas Internas. (Junio de 2023). *Normativa para agentes de retención y contribuyentes especiales*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/normativa-para-agentes-de-retencion-y-contribuyentes-especiales>
- SRI. (2016). *Mi Guía Tributaria*. Quito.
- SRI. (2022). *Personas Naturales*. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Art%2019%20Contabilidad%20y%20Estados%20Financieros.pdf>
- SRI. (2022). *Reformas Tributarias en Ecuador aplicables al 2022 y 2023: Un revisión de los temas importantes*. Obtenido de SMS Auditores y Consultores con Tecnología: [https://smsecuador.ec/reformas-tributarias-en-ecuador-aplicables-al-2022-y-2023-un-revision-de-los-temas-importantes/#%C2%BFA\\_quienes\\_le\\_aplicaria\\_el\\_nuevo\\_regimen\\_simplificado\\_para\\_emprendedores\\_y\\_negocios\\_populares\\_RIMPE](https://smsecuador.ec/reformas-tributarias-en-ecuador-aplicables-al-2022-y-2023-un-revision-de-los-temas-importantes/#%C2%BFA_quienes_le_aplicaria_el_nuevo_regimen_simplificado_para_emprendedores_y_negocios_populares_RIMPE)
- SRI. (Junio de 2023). *Servicios de Rentas Internas del Ecuador*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri>
- Trujillo, E. (01 de Junio de 2022). *Norma tributaria*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/norma-tributaria.html>
- Universidad Nacional de Córdoba. (2018). *Tributos*. Obtenido de <https://fptgu.eco.catedras.unc.edu.ar/unidad-3/tributos/>
- Valdivieso, G. (Enero de 2013). *La tasa, un tributo que ha sido desnaturalizado en Ecuador*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4013/1/SM124-Valdivieso-La%20tasa.pdf>
- Westreicher, G. (09 de Diciembre de 2020). *Tributación*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/tributacion.html>



**Total 43 referencias bibliográficas**

## ANEXOS

### ANEXO A: RUC

		<b>Certificado</b> Registro Único de Contribuyentes	
<b>Razón Social</b> CORPORACION ZHAIGUA & LLIQUIN CIA.LTDA.		<b>Número RUC</b> 0691784337001	
<b>Representante legal</b> • LLIQUIN CARRASCO LUIS GONZALO			
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> RIMPE - EMPRENDEDOR		
<b>Fecha de registro</b> 04/11/2021	<b>Fecha de actualización</b> 18/10/2022	<b>Inicio de actividades</b> 29/10/2021	
<b>Fecha de constitución</b> 29/10/2021	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra	
<b>Jurisdicción</b> ZONA 3 / CHIMBORAZO / RIOBAMBA		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> NO	
<b>Tipo</b> SOCIEDADES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO	
<b>Domicilio tributario</b> <b>Ubicación geográfica</b> <b>Provincia:</b> CHIMBORAZO <b>Cantón:</b> RIOBAMBA <b>Parroquia:</b> LIZARZABURU <b>Dirección</b> <b>Calle:</b> AV DANIEL LEON B <b>Intersección:</b> JACINTO GONZALEZ <b>Edificio:</b> ABAMOR <b>Número de oficina:</b> 301 <b>Número de piso:</b> 3 <b>Referencia:</b> ALTOS DEL BANCO DEL PACIFICO			
<b>Medios de contacto</b> <b>Teléfono domicilio:</b> 032961048 <b>Email:</b> masalomelliquin@gmail.com			
<b>Actividades económicas</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• M711025 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.</li><li>• F410010 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES; CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.</li><li>• L681001 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.</li></ul>			

1/2

www.sri.gob.ec

**Razón Social**  
CORPORACION ZHAIGUA & LLIQUIN  
CIA.LTDA.

**Número RUC**  
0691784337001

- F410020 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- L681003 - PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.

### Establecimientos

#### Abiertos

1

#### Cerrados

0

### Obligaciones tributarias

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022002562378  
Fecha y hora de emisión: 09 de noviembre de 2022 11:59  
Dirección IP: 186.4.153.31

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGEROGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

**ANEXO B: ENCUESTA**

**Encuesta Aplicada al Personal Contable Y Administrativo de la Corporación Zhaigua Y Lliquin Cía. Ltda.**

**Objetivo de la encuesta**

Determinar el cumplimiento de la normativa vigente de la Corporación Zhaigua Y Lliquin Cía. Ltda.

1. ¿ El departamento contable y administrativo de la empresa tenía conocimientos relacionados con la normativa tributaria?  
SI \_\_  
NO \_\_
  
2. ¿ Se aplicó de manera correcta el cumplimiento de las obligaciones de la normativa tributaria vigente dentro del periodo 2022?  
SI \_\_  
NO \_\_
  
3. ¿ El departamento contable socializó los cambios continuos de la normativa aplicada por el SRI en el periodo 2022?  
SI \_\_  
NO \_\_
  
4. ¿ Considera que el departamento contable y administrativo dominaba y efectuaba correctamente la normativa y directrices tributarias?  
SI \_\_  
NO \_\_
  
5. ¿ El departamento contable fue consciente de las responsabilidades de cumplimiento, a fin de evitar contingencias con el manejo tributario?  
SI \_\_  
NO \_\_
  
6. ¿ El departamento contable identificaba que ingresos estaban gravados y exentos de IVA dentro de la legislación tributaria?  
SI \_\_  
NO \_\_

7. ¿ Considera que la empresa ejecutó de manera adecuada las disposiciones tributarias a fin de evitar infracciones, sanciones y delitos tributarios que establece la legislación tributaria del periodo?  
SI \_\_  
NO \_\_
8. ¿ Se ejecutó todas las obligaciones tributarias de la empresa en los periodos establecidos?  
SI \_\_  
NO \_\_
9. ¿ Se ha presentado y cancelado de manera correcta y oportuna todas sus declaraciones de impuestos, incluido obligaciones con el municipio, superintendencia?  
SI \_\_  
NO \_\_
10. ¿ Se consideraba correcto la elaboración de declaraciones sustitutivas dentro del periodo establecido?  
SI \_\_  
NO \_\_
11. ¿ Se estableció políticas de respaldo a los rubros ejecutados en proyectos, a través, de contratos, documentos y comprobantes autorizados?  
SI \_\_  
NO \_\_
12. ¿ Existía un manual de políticas y procesos direccionados al área contable y tributaria que permitan identificar los puntos vulnerables de la empresa?  
SI \_\_  
NO \_\_
13. ¿ Se realizó revisiones tributarias preventivas, con la finalidad de identificar puntos vulnerables y tomar medidas de corrección preventivas?  
SI \_\_  
NO \_\_

14. ¿ Se identificaron cuáles fueron las vulnerabilidades tributarias que tuvo la empresa dentro del periodo 2022?

SI \_\_

NO \_\_

15. ¿ La empresa poseía un plan tributario que permitiera la adquisición de beneficios tributarios?

SI \_\_

NO \_\_

ANEXO C: CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

**CUESTIONARIO DE CONTROL DE RIESGOS TRIBUTARIOS**

**Entidad:** Corporación Zhaigua & Lliquin Cía. Ltda.

**Objetivo:**

Comprobar si los procesos están sujetos acorde a la normativa y políticas tributarias, mediante un cuestionario de control de riesgos para verificar la correcta aplicación y desempeño de actividades dentro de la empresa.

N°	CUESTIONARIO	RESPUESTAS		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿La constructora posee un manual de procesos para el área tributaria?			
2	¿El personal conoce todos los impuestos que debe pagar el sector de la construcción?			
3	¿Se realiza revisiones tributarias preventivas para identificar puntos vulnerables y tomar medidas de corrección preventivas?			
4	¿Se ha implementado Normas Internacionales de Información Financiera para el manejo contable y tributario?			
5	¿Las transacciones ejecutadas en la empresa cumplen con el proceso de bancarización?			
6	¿La empresa tiene identificado vulnerabilidades tributarias?			
7	¿La empresa identifica con facilidad las infracciones, sanciones y delitos establecidos por la legislación tributaria?			
8	¿Los ingresos y egresos que se reflejan en los estados financieros son respaldados por contratos, comprobantes y documentos autorizados por la administración?			
9	¿Se ha presentado y pagado a tiempo todas las declaraciones de impuestos y obligaciones con el municipio?			
10	¿La empresa ha realizado revisiones de no tener transacciones vinculadas con empresas fantasmas?			
<b>TOTAL</b>				

**ANEXO D: CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA**

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20210601009P01891**

**Factura No.: 001-001-000051707**

**NOTARIA NOVENA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CORPORACION ZHAIGUA & LLIQUIN CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ZHAIGUA SAMANIEGO JUAN CARLOS Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 5000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO el día de hoy veinte y ocho de Octubre del dos mil veinte y un , ante mi, DOCTOR WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA, NOTARIA NOVENA del cantón RIOBAMBA, comparecen a constituir la compañía CORPORACION ZHAIGUA & LLIQUIN CIA.LTDA., el/la señor(a) ZHAIGUA SAMANIEGO JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LLIQUIN CARRASCO LUIS GONZALO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad

reunión, En tales cinco días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Los socios tienen la obligación de comunicar al representante legal la dirección de correo electrónico en el que recibirán las convocatorias. Es responsabilidad del administrador de la compañía mantener el registro de dichos correos. La convocatoria deberá cumplir con los requisitos determinados, reglamentariamente, por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Es aplicable a estas compañías lo previsto en el artículo 238 de esta Ley. Los socios podrán renunciar a su derecho a asistir a una reunión determinada de la junta general, mediante comunicación física o digital enviada al representante legal de la sociedad. Esta renuncia de asistencia, que podrá operar únicamente respecto de una junta debidamente convocada, deberá efectuarse de manera expresa. La renuncia a asistir a una junta general de socios implica que las participaciones del socio renunciante se computarán dentro de cuórum de instalación y, salvo que el socio renunciante exprese lo contrario de manera expresa, se entenderá que él se abstuvo de votar. Cuando el socio no hubiere consignado con antelación suficiente un correo electrónico al administrador, se presumirá que renuncia a su derecho a ser convocado a juntas generales, sin que pueda alegarse nulidad de la resolución de la junta general por la falta de notificación de la convocatoria. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).** **Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ZHARGUA SAMANIEGO JUAN CARLOS	4500	4500	4500.00	4500.00	0.00	0.00

LLIQUIN CARRASCO LUIS GONZALO	500	500	500.00	500.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>5000</b>	<b>5000</b>	<b>5000.00</b>	<b>5000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZHAIGUA SAMANIEGO JUAN CARLOS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LLIQUIN CARRASCO LUIS GONZALO, respectivamente. **SEXTA.-** Los comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** sobre la veracidad y autenticidad de la información proporcionada y de la documentación de soporte presentada durante el proceso de constitución de presente la compañía. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA GUÍA PARA**  
**NORMALIZACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO**

**Fecha de entrega:** 28/06/2024

<b>INFORMACIÓN DEL AUTOR</b>
<b>Nombres – Apellidos:</b> Angel Wilian Yamasca Quishpi
<b>INFORMACIÓN INSTITUCIONAL</b>
<b>Facultad:</b> Administracion de Empresas / Sede Riobamba
<b>Carrera:</b> Contabilidad y Auditoría
<b>Título a optar:</b> Licenciado en Contabilidad y Auditoría
 Lic. Luis German Sanandrés Álvarez <b>Director del Trabajo de Titulación</b>  Ing. Eduardo Andrés Yambay Hernández <b>Asesor del Trabajo de Titulación</b>